FACULTAD DE HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS CON SENTENCIA EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR 2017- 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

ESTEBAN JUAN UCEDA LLANCO

ASESOR

MG. JOSÉ MARIO OCHOA PACHAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2019

DEDICATORIA

A Dios, por estar siempre presente en mi vida, a mis padres; Julia Llanco Lavado y Teodoro Uceda Noroña por su amor y sacrificio en todos estos años de mi vida académica, a mis ex compañeros de estudio de la carrera de derecho a quienes siempre guardare en mis recuerdos.

AGRADECIMIENTOS

Al profesor José Mario Ochoa Pachas, porque gracias a su apoyo y guía he llegado a culminar mi trabajo de investigación, a la universidad Autónoma del Perú por brindarnos las facilidades para presentar nuestro trabajo y a todos los profesores que hicieron su mejor esfuerzo para que seamos mejores profesionales.

ÍNDICE

DEDICATORIA ii
AGRADECIMIENTOS iii
RESUMEN ix
ABSTRACT x
INTRODUCCIÓN xi

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática. 15
1.2. Formulación del problema. 17
1.3. Objetivos 18
1.4. Justificación e importancia de la investigación 18
1.5. Limitaciones de la investigación. 20

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes. 23
2.2. Base teórico científicas 30
2.3. Marco jurídico 34
2.4. Marco histórico. 37

CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación. 43
3.2. Población y muestra. 44
3.3. Hipótesis 46
3.4. Variables - operacionalización: 46
3.5. Métodos y técnicas de investigación 49
3.6. Análisis estadístico e interpretación de los datos 51
3.7. Análisis estadístico 52

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Resultados descriptivos de las variables. 54

4.2. Inferencia estadística. 82

CAPÍTULO V DISCUSIÓN, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión 84

5.2 Conclusiones 88

5.3 Recomendaciones 89

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable: Régimen de visitas. 48
Tabla 2 Validación del cuestionario de régimen de visitas. 50
Tabla 3 Procesamiento de casos. 51
Tabla 4 Fiabilidad del instrumento de la variable régimen de visitas..... 51
Tabla 5 Análisis estadístico. 52
Tabla 6 El daño moral y físico en los hijos 54
Tabla 7 Afectación psicológica padres e hijos menores. 55
Tabla 8 Fenómeno de la alienación parental. 56
Tabla 9 Retención indebida de los hijos. 57
Tabla 10 Vulnera el principio del interés superior del niño. 58
Tabla 11 Vulneración del derecho de tener una familia. 59
Tabla 12 Vulneración del derecho de los hijos. 60
Tabla 13 Código del niño o niña y adolecentes..... 61
Tabla 14 Contribución moral, afectiva y física. 62
Tabla 15 Desarrollo integral de los hijos. 63
Tabla 16 Patria potestad del otro progenitor. 64
Tabla 17 Progenitor visitante..... 65
Tabla 18 Tenencia del menor de edad. 66
Tabla 19 Pensión de alimentos. 67
Tabla 20 Lazos afectivos entre los padres e hijos. 68
Tabla 21 Derecho de igualdad de los padres. 69
Tabla 22 Derecho de Igualdad y Discriminación. 70
Tabla 23 Influencia de terceros al proceso. 71
Tabla 24 Daño psicológico al progenitor con régimen de visitas..... 72
Tabla 25 Afectación económica del progenitor. 73
Tabla 26 Resolución judicial y actas de conciliación 74
Tabla 27 Medidas sancionadoras. 75
Tabla 28 Multas coercitivas. 76
Tabla 29 Sanciones en el código de niños y adolescentes. 77
Tabla 30 Régimen de visitas en ámbito penal. 78
Tabla 31 Régimen de visitas con pena privativa de libertad 79

Tabla 32 Código de niño y adolescentes con vacíos legales. 80
Tabla 33 Sanciones en el código de los niños y adolescentes. 81
Tabla 34 Prueba de bondad de ajuste. 82
Tabla 35 Valor Chi-cuadrado. 82

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Relación estadístico concerniente a la tabla 6. 54
Figura 2 Relación estadístico concerniente a la tabla 7. 55
Figura 3 Relación estadístico concerniente a la tabla 8. 56
Figura 4 Relación estadístico concerniente a la tabla 9. 57
Figura 5 Relación estadístico concerniente a la tabla 10. 58
Figura 6 Relación estadístico concerniente a la tabla 11. 59
Figura 7 Relación estadístico concerniente a la tabla 12. 60
Figura 8 Relación estadístico concerniente a la tabla 13. 61
Figura 9 Relación estadístico concerniente a la tabla 14. 62
Figura 10 Relación estadístico concerniente a la tabla 15. 63
Figura 11 Relación estadístico concerniente a la tabla 16. 64
Figura 12 Relación estadístico concerniente a la tabla 17. 65
Figura 13 Relación estadístico concerniente a la tabla 18. 66
Figura 14 Relación estadístico concerniente a la tabla 19. 67
Figura 15 Relación estadístico concerniente a la tabla 20. 68
Figura 16 Relación estadístico concerniente a la tabla 21. 69
Figura 17 Relación estadístico concerniente a la tabla 22. 70
Figura 18 Relación estadístico concerniente a la tabla 23. 71
Figura 19 Relación estadístico concerniente a la tabla 24. 72
Figura 20 Relación estadístico concerniente a la tabla 25. 73
Figura 21 Relación estadístico concerniente a la tabla 26. 74
Figura 22 Relación estadístico concerniente a la tabla 27 75
Figura 23 Relación estadístico concerniente a la tabla 28. 76
Figura 24 Relación estadístico concerniente a la tabla 29. 77
Figura 25 Relación estadístico concerniente a la tabla 30. 78
Figura 26 Relación estadístico concerniente a la tabla 31. 79
Figura 27 Relación estadístico concerniente a la tabla 32. 80
Figura 28 Relación estadístico concerniente a la tabla 33. 81

EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS CON SENTENCIA EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR 2017 – 2018

ESTEBAN JUAN UCEDA LLANCO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El objetivo de este estudio fue de describir el desarrollo del incumplimiento del régimen de visitas con sentencia en el primer Juzgado de Paz letrado de familia de Villa El Salvador. Es tipo de investigación descriptivo de diseño no experimental; La muestra estuvo conformada por 66 padres de familia involucrados en procesos de familia, específicamente en materia del régimen de visitas del distrito de Villa El Salvador de la ciudad de Lima, el muestreo fue censal, el instrumentos utilizado fue el test Likert, a la que se realizó una prueba piloto previa a la investigación los resultados mostraron la relación entre las preguntas de la encuesta con la variable a describir con una prueba de confiabilidad de 8.35 de Cronbach, los datos fueron procesados en el programa IBM SPSS 22 como prueba inferencial se utilizó método de bondad y ajustes con resultados de Chi cuadrado de menos de 0.05 el cual se puede identificar la validez de la hipótesis general. Finalmente, comprobado y descritas los objetivos del investigador se procedió con la discusión de resultados continuando con las conclusiones y finalizando en recomendaciones sobre el régimen de visitas y sus factores que ocasionan incumplimiento.

Palabra clave: patria potestad, incumplimiento, régimen de visitas, sanciones.

THE NON-COMPLIANCE WITH THE VISIT SYSTEM WITH JUDGMENT AT THE FIRST COURT OF PEACE LETRATED BY THE VILLA EL SALVADOR FAMILY 2017-2018

ESTEBAN JUAN UCEDA LLANCO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of this study was to describe the development of noncompliance with the visitation regime with sentence in the first Family Peace Court of Villa El Salvador. The type of descriptive research of non-experimental design. The sample consisted of 66 parents involved in family processes, specifically in the field of visits to the district of Villa El Salvador in the city of Lima. The sampling was censal. the instruments used was the Likert test, to which a pilot test was carried out prior to the investigation, the results showed the relationship between the questions of the survey and the variable to be described with a reliability test of 8.35 of Cronbach, the data were processed In the IBM SPSS 22 program as an inferential test, a goodness-of-fit method with chi-squared results of less than 0.05 was used, which can be used to identify the validity of the general hypothesis, finally checked and described the objectives of the researcher. Of results continuing with the conclusions and finalizing in recommendations on the regime of visits and their factors that cause noncompliance.

Keywords: parental authority, non-compliance, visitation regime, sanction

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “El incumplimiento del régimen de visitas con sentencia en el primer jugado de paz letrado de familia de Villa El Salvador 2017-2018”, se presenta la situación actual de los casos relacionados al tema de investigación además del entorno social de las familias en litigios consecutivos, las cuales nos permiten desarrollar y determinar según casos presentados dentro del ámbito de estudio en materia civil-familia, cuando se plantea las demandas de alimentos se dirige hacia los juzgados de paz letrado es ahí donde el juez por medio de sentencia establece la cantidad de depósito al alimentista y a la vez un cronograma de visitas del padre o la madre, cuando los procesos van dirigidos a tenencias, Patria potestad, tenencias son dirigidos a los juzgados especializados ,de acuerdo a las investigaciones la mayor incidencia de incumplimientos los jueces especializados tiene una mayor visión al momento de dar la tenencia y hace que los demandantes tengan mayor intención en cumplir con lo dictado por el juez.

Mendoza (2012) afirma que:

> Son reglas de conducta expedidas por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad y cuya observancia no está sujeta a la aceptación o no por parte del destinatario, ya que, si éste no cumple, puede verse forzado a cumplirlas por medio de la coacción, haciendo uso de la fuerza que tiene el Estado. (p. 15)

Las personas a pesar de la racionalidad que tiene, necesita de ciertas reglas y mandatos de convivencia para poder sobrevivir entre sí, en tal sentido, para cumplir dichas reglas el estado impone criterios de convivencia mediante normas y leyes normados desde el Congreso de la república y haciendo cumplir desde el Poder Judicial y la Fiscalía de la Nación, el código procesal, derechos penales y civiles, las cuales norman sobre el ser humano, dictando reglas de conducta y convivencia entre personas, en tal sentido, toda la ciudadanía debe cumplir las reglas dictaminadas y en función a ello deberá hacer prevalecer sus derechos y solicitar el respeto estricto

de sus derechos frente a los demás así como estas encaminado a cumplir las mismas reglas de convivencia frente a los demás.

Torres (2016) afirma que:

> El Derecho de las Familias es, indudablemente, la parte del Derecho Civil más humana. Es el derecho de los afectos, de las emociones, de las aspiraciones, de los deseos, de las profundas convicciones o creencias personales, éticas o religiosas de la persona en su encuentro con su cónyuge, hijos, padres, hermanos, etc. Sin embargo, cuando la armonía familiar resulta alterada o, incluso, destruida por sus propios integrantes mediante conductas lesivas de derechos irrenunciables de otro ser querido, se plantea la existencia de la obligación de reparar los daños ocasionados y sufridos dentro del círculo doméstico de la familia, no bastando el mero reproche de carácter moral o social. (p. 15)

El derecho del ser humano inicia donde termina el derecho de la otra persona, las teorías describen cada paso de las normas legales y civiles en función a ser humano, las reglas de convivencia son de suma importancia debido a que determinan la funcionalidad y convivencia en armonía, paz y tranquilidad entre las personas, las cuales deben ser cumplidas además de respetar los derechos de los demás así como de la familia, padres, hijos, hermanos, etc. Las personas apelan a las normas con invocadas toda vez que se transgrede alguna de ellas además de pedir el respeto sea mediante un caso judicializado o penalizado a fin de castigar o sancionar a aquellas personas que incumplan dichas normas que están obligadas a cumplirlas además de pagar y cumplir sanciones por irrumpir dichas normas.

Lo descrito líneas arriba son alguna de las circunstancias identificadas, se puede evidenciar que estos hechos o son ignorados por la justicia y solo se enmarcan a que se presente una nueva demanda por parte del que no tiene la tenencia iniciando de nuevo un conflicto legal el cual tiene al medio al menor. Otra circunstancia identificada es la falta de afectividad al menor del padre o madre con régimen de visitas es una circunstancia muy común y quizás la que causa más conflicto en el

menor pues este se siente rechazado, y causándole cuestionamientos si es o no culpable de esa falta de amor filial.

En el trascurso de esta tesis exhibiremos definiciones, teorías, trabajos semejantes sobre el régimen de visitas y su incumplimiento inobservado por la justicia afecta al interés superior del niño principio que es la base y más importante del ámbito del código del niño y adolescentes, la regulación jurídica nos da la opción de una tenencia compartida donde el padre y la madre deben cumplir con estar con el menor, en esta circunstancia también se encuentran problemas cuando hay acuerdos fuera de lo establecido por el juez en donde se negocia internamente el régimen de visitas por motivos emocionales o económicos acrecentando la vulneración del interés superior del niño, la justicia especializada en conflictos familiares debe de estar post.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Iniciada el rompimiento de una pareja por la causal establecida en el código civil, se inicia un problema el decidir cuál de los padres va tener la tenencia y se encargará del cuidado y brindará el hogar para su desarrollo y el rol que tendrá el otro progenitor con su asistencia alimentaria y su régimen de vistas establecido a cronograma.

Este problema, es un fenómeno que actualmente se encuentra en constante crecimiento en la sociedad peruana, en esta ocasión la investigación en curso se centrara en identificar los factores que ocasionan este conflicto de incumplimiento de régimen de vistas y que tiene como consecuencia la afectación emocional en el menor, así como agudizar el conflicto entre los padres en disputa o involucrados en la demanda.

Se identifica un gran crecimiento de separaciones de matrimonios, parejas, convivientes sea por motivos de incompatibilidad de caracteres u otro factor que fuerza a una situación de abandono de hogar, dichos eventos tienen efectos negativos sobre el correcto desarrollo del menor, afectando su conducta y su rendimiento académico y convivencia para con la sociedad.

El crecimiento acelerado de denuncias en las dependencias policiales por pedido del progenitor denunciando que son impedidos de visitar a sus niños o adolescentes por causa de la negación del padre que tiene la tutela actual del menor, cabe recalcar que estos eventos en muchas de las circunstancias impiden que el régimen de vistas establecida en la sentencia del juez se cumpla a cabalidad, de igual forma con las actas de conciliación los cuales tienen carácter de sentencia.

La normativa jurídica del país es fundamental y determinante, además está amparada por convenios internacionales y todo ello, enmarcado en los derechos humanos que velan por los derechos de las niñas, niños y

adolescentes, Samuel (2006) tiene la intención correcto desenvolvimiento del menor y por tal se desenvuelva en ambiente sano, una de las finalidades con el régimen de visitas es de facultar al padre o la madre a tener una buena comunicación con sus hijos con la finalidad de preservar la unión familiar.

Si se restringe o incumple con el cronograma de visitas al menor, hay un daño más aun del tema judicial o administrativo, el perjudicado principal es el menor de edad, que a causa de este incumplimiento tiene problemas emocionales tales como; de personalidad, autoestima, rendimiento académico por debajo del promedio y conflictos con la sociedad estudiantil, muchos autores en ámbitos psicológicos nos indican que uno de las causas del rendimiento académico por debajo del promedio se deben a problemas dentro del hogar que hacen que el menor esté desconcentrado y no pueda cumplir con sus obligaciones como estudiante.

En los niños uno de los primeros síntomas de conflictos emocionales son la desatención en clases, en los adolescentes se enfoca con la rebeldía en los centros de estudios, según estudios psicológicos las causas son en su mayoría problemas familiares dentro del hogar.

Que se cumpla con el cronograma de visitas que estén con resoluciones, y va en contra de los derechos inherentes de la familia, el menor tiene la necesidad de ambos padres con el fin de un correcto desarrollo psíquico, por el no cumplimiento de este derecho ya sea por ausencia imputable, progenitor o progenitora que cause detrimento al menor, deberá ser responsable civilmente, resarciendo los perjuicios que genere su omisión a la ley en contra de su menor hijo o hija, dicho incumplimiento no solo puede estar centrado en cualquier incumplimiento del régimen de visitas, se orienta a las omisiones con dolo o culpa de acatar las resoluciones interpuestas por un juez.

En La indemnización se definirá sobre la conducta del padre que impide

al otro progenitor que tiene el derecho y un cronograma de visitas y es impedido a cumplir con este derecho, como ocurre cuando el niño no es entregado en la vivienda donde se acudirá a cumplir con el derecho de visitas.

La investigación en curso, propone que se enmarqué específicamente en marco legal en protección al menor, planteando métodos coercitivos (multas), por incumpliendo de sentencia en relación del régimen de visitas y si el, mandato del juez sigue sin ser acatado se tomen medidas de resistencia a la autoridad vinculándolo con el ámbito penal por desobediencia al juez.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué forma se vulnera el interés superior del niño por causa del incumplimiento del régimen de visitas, en el primer Juzgado de Paz Letrado de Familia Villa El Salvador periodo 2017-2018?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cuál es el perjuicio ocasionado al otro progenitor que no tiene la tenencia, por incumplimiento del régimen de visitas en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador periodo 2017-2018?

¿Se debe incorporar nuevos preceptos legales específicos en el código del niño y adolescente frente al incumplimiento del régimen de visitas con sentencia, resolución, o acta de conciliación en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El salvador?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar el perjuicio y vulneración de sus derechos que se ocasionan al niño o niña y adolescente por el incumplimiento del régimen de visitas en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador periodo 2017-2018.

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer cuál es el perjuicio ocasionado al otro progenitor que no tiene la tenencia, por el incumplimiento del régimen de visitas, en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador periodo 2018-2019.

Demostrar que es necesario la incorporación inmediata de medidas sancionadoras en el código del niño y adolescente, ante el incumplimiento del régimen de visitas en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador periodo 2018-2019.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

El siguiente estudio tiene la finalidad de identificar cuáles son o pueden ser las posibles causas que ocasionan los incumplimientos del régimen de visitas por parte de los padres a sus menores hijos y relacionarlos con las consecuencias emocionales en el menor de edad, la investigación se dirige específicamente sobre los juzgados de Lima Sur.

El régimen de visitas es un tema amplio debido a que se refiere sobre los derechos de las personas en especial el derecho de las niñas, niños y adolescentes que están detallados en la constitución política del Perú y el marco jurídico. Su importancia del régimen de visitas es determinante debido a que se trata de los derechos de las personas en especial de las niñas, niños y

adolescentes, el incumplimiento de esta conlleva a la aplicación sanciones sean estas económicas o privativas de libertad.

1.4.1. Justificación teórica

La realización del presente trabajo de investigación busca profundizar y analizar, normativa y jurisprudencia relacionada con el incumplimiento del régimen de visitas con sentencia en el primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Villa El Salvador 2017-2018, con el fin de que los padres comprendan e informen sobre el tema y como ha sido su proceso de elaboración hasta la obtención de los resultados que conllevó algunas conclusiones.

1.4.2. Justificación metodológica

La presente tesis tiene como justificación una línea de investigación en referencia a las normas jurídicas civiles de familia tanto del Perú como del extranjero, aportando al marco de investigación judicial, cabe destacar que la tesis de investigación tiene un alcance descriptivo y cuantitativo

1.4.3. Justificación práctica

Esta investigación es realizada por los motivos de que actualmente sobresale la urgencia de prestar una medida al gran problema del pésimo nivel de efectividad de la ejecución de una resolución emitida por un juzgado de familia en la zona sur de lima, mis prácticas pre profesionales he sido testigo de la ineficacia del cumplimiento de las sentencias por parte de los demandados en relación a procesos de familia en las que involucre un cronograma de visitas al menor.

El siguiente estudio busca el contrastar de una forma eficaz los aspectos objetivos y positivos que sirvan de modelo con el fin de perfeccionar el marco

jurídico en materia familiar al momento de resolver las demandas por tenencia, alimentos y el régimen de visitas.

En suma, la investigación tiene justificación que permita el tomar una posición que brinde un resultado más favorable a los conflictos judiciales y sean base doctrinaria para los abogados y jueces

1.4.4. Importancia de la investigación

La importancia de la presente investigación radica en el hecho de que proporcionará información referente del fenómeno del incumpliendo de cronograma de visitas de los hijos menores de edad y su incumplimiento.

1.5. Limitaciones de la investigación

El desarrollo y por tal el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente tesis estaría siendo limitado por la difícil situación en que se encuentra actualmente el poder judicial debido a que estas instituciones del estado los cuales cuentan con jueces que debido a la carga procesal que tienen muchos de ellos no cuentan con el tiempo en sus agendas de actividades para brindar entrevistas personalizadas, de igual forma el conseguir la asesoría y opiniones de los abogados en la presente investigación no ha sido sencillo en muchos de los casos se ha tenido que desembolsar dinero por el derecho de asesoría y posterior entrevista del letrado.

En el trabajo de campo se realizó encuestas a una cantidad determinada de letrados los cuales se les consultaba sobre las demandas de en materia al régimen de visitas los cuales muchos de ellos prestaban poca ayuda al investigador si no les sugería que era un trabajo de investigación universitaria creyendo ellos a primera impresión que se trataba de una investigación del INEI o alguna empresa privada lo cual nos dio como conclusión la poca confianza.

En la realización del presente trabajo de investigación se ha determinado los siguientes elementos:

1.5.1. Limitaciones temporales

La presente línea de investigación ha requerido de un tiempo establecido por cronograma para iniciar en la recolección de datos de referencia internacional y nacional en base a la materia civil familia, por tal la investigación da inicio en el año 2019 con un cronograma plazo de 4 meses.

1.5.2. Limitaciones económicas

El coste del presente estudio de investigación será cubierto de forma completa por el estudiante encargado de investigar la problemática en su tesis, por tal se cuenta con un presupuesto moderado el cual logre cubrir los gastos necesarios de la investigación.

1.5.3. Limitaciones bibliográficas

Sobre los recursos de bibliografía, se ha utilizado de manera efectiva las fuentes que están en disponibilidad del centro de información bibliotecaria de la universidad origen del estudiante, asimismo, se utilizó libros y tesis de los repositorios virtuales de otras universidades.

1.5.4. Limitaciones espaciales

La actual investigación científica, se obtendrá sobre la información de los juzgados de Lima Sur.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1 Antecedentes internacionales

Acosta (2017) realiza la investigación titulada: “El interés superior del niño y la custodia compartida”, tesis que es sustentada en la universidad técnica de Ambato, facultad de jurisprudencia y ciencias sociales carrera de derecho, Ecuador. Tesis presentada para previamente optar al título de abogado, el método utilizado de investigación en tesis fue basándose en un enfoque cuantitativo y cualitativo, con el fin de concluir si era necesario la implementación de un nuevo precepto legal en la legislación ecuatoriana en base a la custodia compartida de los padres, en su investigación atreves de una encuesta con una muestra dirigidas a especialistas en la materia de derecho familiar y padres que fueron afectados por el incumplimiento del régimen de visitas en el juzgado donde se planteó la investigación en el año 2016, llegando a concluir que:

> Generalmente en Ecuador, cuando una pareja se divorcia o separa, la tenencia de los hijos, en la mayoría de veces, le corresponde a la madre; sin tomar en consideración el interés superior del niño, que podría llegar a determinarse a través de una evaluación que proteja a los niños o niñas, quienes se encuentran privados de compartir en igualdad de condiciones con su padre o su madre. (p. 86)

Arévalo (2015) realiza la investigación titulada “Suspensión Provisional de la Patria potestad por retención indebida del hijo o hija al obstaculizar el Régimen de visitas conforme al art. 125 y 112 del código de la niñez y adolescencia”, que fue sustentada en la universidad nacional de Loja, Ecuador. Para optar el grado de abogada, el método utilizado en la investigación fue de tipo inductivo y deductivo, en el cual la investigadora analizo los contenidos de investigación doctrinarias de otros autores, información bibliográfica, interpretación exegética de las normas jurídicas ecuatorianas y atreves de entrevistas y encuestas a profesionales del ámbito jurídico sobre los problemas que impiden la correcta aplicación del derecho régimen de visitas del menor

llegando a las siguientes conclusiones:

> El padre que tiene la tenencia del menor, ocasiona u obstaculiza el cumplimiento del régimen de visitas, ocasionando al otro progenitor afectación a sus derechos como padre. Generando inconvenientes para un adecuado régimen de visitas. (p. 92)

Barros (2013) realiza la investigación titulada: ”Del cuidado personal, igualdad entre padres e interés superior del niño” sustento en la universidad de chile, facultad de derecho, para optar al grado de magíster, el método de investigación planteado por el autor es de tipo descriptivo – cualitativo, busca describir los fenómenos y conductas de los padres sobre los hijos cuando de por medio existe una resolución judicial sobre el régimen de visitas, utilizando como fuente de información la colaboración de la comisión internacional y tecnológica de chile, a la vez de analizar las relaciones paternos filiales, las conductas de alienación parental llegando a concluir:

> El cuidado personal y la patria potestad son preceptos jurídicos diferentes, los deberes y derechos de cuidar y educar son principios inalienables e irrenunciables, por tanto, no pueden adjudicarse de forma preferente a uno de los padres, por lo cual durante el cuidado de uno de los progenitores el cuidado no pude dividirse ni separarse en el cuidado de los hijos. (p. 236)

Juárez (2017) realiza la investigación titulada: “La alienación parental como forma de cometer un delito de violencia familiar, su tipificación en el código penal de puebla vigente en el 2017” que es sustentada en la benemérita universidad autónoma de puebla, facultad de derecho y ciencias sociales, México. En ella nos menciona sobre la alienación parental siendo una conducta del conocimiento de jueces, agentes ministerio público y abogados, el autor indica que dicha conducta no se encuentra regulada en el código civil de familia ni como figura típica en el código penal vigente de México, la investigación

realizada del autor es descriptivo de enfoque cualitativo en base a teorías, doctrinas y fuentes jurídicas, llegando a las siguientes conclusiones:

> La alienación parental es una conducta desplegada en contra de los niños o adolescentes, que se origina con motivo de las disputas por su guarda y custodia en procesos de separación o divorcio, consistente en que el progenitor custodio desarrolla una campaña de denigración del progenitor no custodio, con el fin de impedir, obstaculizar o anular definitivamente los vínculos de este último con los menores.
>
> La alienación parental puede ser detectada mediante el reconocimiento de sus ocho síntomas representativos, por medio del personal debidamente capacitado, con intervención pericial en materia de psicología, además puede establecerse su existencia mediante el dictamen pericial. Causa afectaciones emocionales leves, moderadas y graves en los menores. (p. 123)

Tocalema (2015) realiza la investigación titulada: “La suspensión del régimen de visitas y su incidencia jurídica frente al principio del interés superior del niño, en la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia del cantón Riobamba durante el año 2015.” Que es sustentada en la Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador para optar el título de abogado, la modalidad de investigación utilizada en la tesis es cualitativo y cuantitativo, debido a que se interpreta y da análisis a la suspensión del régimen de visitas apoyándose en el derecho constitucional del interés superior del niño y es cuantitativo porque la investigadora aplico procesos estadísticos y el método de investigación fue inductivo – deductivo donde la población de investigación estuvo constituida por jueces de familia y abogados litigantes en materia de familia, llegando a concluir de la siguiente manera:

> El derecho de visitas protege la comunicación del menor con su familia, así como el derecho que posee a desarrollarse en un entorno familiar.

> La suspensión del derecho de visitas a ocasionado que a más de quebrantar continuamente con una resolución judicial también se deje a la deriva los derechos de los niños y niñas y adolescentes, quienes han tenido que lidiar no únicamente con la separación de sus padres si no también con el impedimento de mantener un contacto y relación permanente con ambos progenitores. (p. 58)

2.1.2 Antecedentes nacionales

Avalos (2018) en su tesis titulada: “El síndrome de alienación parental y el principio-derecho-norma procedimental del interés superior del niño”, sustento en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Para optar el título profesional de abogado, los métodos utilizados en su investigación fueron los siguientes; analítico, deductivo, inductivo y en relación a los términos jurídicos se inclinó en los métodos, dogmático, hermenéutico y comparativo, siendo sus fuentes de investigación de tipo bibliográfica, documentales (expedientes, resoluciones, jurisprudencia, derecho comparado), investigación que tiene el objetivo de comparar si la alienación parental tiene el tratamiento necesario para variar la tenencia del menor, y si era necesario la incorporación de la alienación parental como precepto legal para la variación de la tenencia; las conclusiones a las que llegó son las siguientes:

> La dinámica de las familias disfuncionales no se agota en los conflictos de la expareja, sino que abarca a la relación parental. Así, la afectación a los menores de edad se evidenciará y potenciará en la disputa por su tenencia, pues terminarán siendo partícipes del litigio iniciado por sus progenitores, lo cual generará el nacimiento o la maximización de una variedad de trastornos psicológicos que afectarán su bienestar general, como el denominado síndrome de alienación parental. (p. 166)

Chong (2015) realiza su investigación titulada: “Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del primer juzgado

transitorio de familia, Lima Sur 2013", sustento en la universidad autónoma del Perú, para optar al título profesional de abogada, el método de investigación fue Explicativo porque tiene la finalidad de dar respuesta a las causas y efectos sociales de la tenencia compartida en el juzgado a investigar, además de ellos trabajo con un diseño correlacional de muestras porque busca medir la relación que existen entre sus 2 variables independiente y dependiente, como población el investigador trabajo con profesionales del ámbito de derecho en materia familia civil conformadas por abogados y abogadas que laboran en el juzgado transitorio de san juan de Miraflores, el objetivo de la investigación fue resolver si existe relación directa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del menor en las resoluciones emitidas del juzgado donde se plantea la investigación, llegando a las siguientes conclusiones.

> Existe una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel de resoluciones senténciales del juzgado transitorio de familia, Lima Sur en el año 2013.
>
> La tenencia compartida se relaciona en forma directa y significativa con el desarrollo integral teniendo como base acuerdos conciliatorios en los niños y/o adolescente a nivel de las resoluciones senténciales del juzgado transitorio de familia del distrito de San Juan de Miraflores, Lima Sur en el año 2013. (p. 113)

Chumpitaz (2013) En su tesis titulada: "El incumplimiento del régimen de visitas por parte del padre y la vulnerabilidad de los derechos fundamentales del niño", que fue sustentada en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, escuela de post grado Doctor Luis Cervantes Liñán, para optar al grado académico de maestro en derecho civil y comercial, la técnica de investigación utilizada fue de métodos, deductivo, inductivo y descriptivo de las variables, con un diseño de investigación no experimental y con una población de investigación de 1250 abogados civiles especialistas en materias de familia, utilizando técnicas de recopilación de datos indirecta y directa, en el primer caso fuentes hemerográficas estadísticas, bibliográficas y en segundo caso mediante

entrevistas y encuestas con el objetivo fue resolver si el incumplimiento del régimen de visitas por parte del padre transgrede los derechos inherentes del niño, como la prestación de alimentos, vivienda ,recreación y servicios de salud adecuados, concluyó de la siguiente manera:

> El incumplimiento del régimen de visitas incide directamente en la vulneración de los derechos fundamentales del niño, teniendo en cuenta esta figura jurídica está encaminada a la protección del hijo menor y a su educación y tienden al logro de su desarrollo físico y psicológico de forma tal que puedan desenvolverse en la vida adulta. (p. 103)

Rodríguez (2017) en su tesis titulada: “El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la corte superior de Lima Sur” sustento en la Universidad Autónoma del Perú, para optar el título profesional de abogado el método utilizado en la investigación fue de tipo explicativo porque estudio, razones, causas y efectos en su tesis, la investigadora utilizo un diseño de tipo transversal causal con dos variables una independiente y otra dependiente (síndrome de alienación parental y la variación de la tenencia), la autora tuvo como población de investigación expedientes judiciales, jueces de familia y defensores públicos, que trabajan en los juzgados del distrito judicial de Lima Sur que comprende, Lurín, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Chorrillos, el objetivo de la investigación fue de resolver si el síndrome de alienación parental es una causal principal en la variación de la tenencia en el distrito judicial de Lima Sur periodo 2015. Llegando a concluir:

> De los resultados obtenidos en la presente investigación, el 85% de los especialistas considera que el síndrome de alienación parental es una causal para la variación de la tenencia a efectos de restablecer el vínculo filial destruido por el progenitor alienante, postura a través del cual se reafirma la hipótesis general.
>
> Bajo la premisa planteada se concluye que una de las formas de

> restablecer los vínculos filiales del menor con sus progenitores es variando la tenencia en favor de quien solo goza de un régimen de visitas que ha sido restringido a causa de la alienación parental. (p. 103)

Noblecilla (2014) en su tesis titulada: “Elementos que determinan la tenencia de los menores en los juzgados de familia de la libertad”, que es sustentada en la Universidad Privada del Norte, para obtener el título profesional de abogado, el método utilizado en la investigación fue de tipo funcionalista pues el autor utilizo hechos y casos jurídicos para su análisis, con un tipo de diseño no experimental-transversal, a través de 10 expedientes de procesos de materia familia civil familia de los juzgados de la ciudad de Trujillo, con el objetivo de determinar los factores que intervienen a favor para otorgar la tenencia de un menor y que contravienen con el interés superior del niño, llegó a los siguientes conclusiones:

> Los factores determinantes a favor de la tenencia monoparental que contravienen el interés superior del niño son los siguientes:
>
> - La edad del menor (de 0-8 años deben permanecer con la madre).
> - Mayor tiempo de convivencia (relacionado a la lactancia cuando se encuentran en dicho período o por cuestiones de trabajo la menor pasa mayor tiempo con la madre o padre).
> - Opinión del menor (se toma en cuenta en función a la edad, de 0-8 años, no es posible adoptar criterios en base a su opinión).
> - Sexo del progenitor (haciendo comparaciones indiscriminadas, creencias poco ajustadas a la sociedad actual).
> - Informes sociales y psicológicos (que no son correctamente discutidos por el juez).
> - Demandas en contra del progenitor (filiación, alimentos, etc.). (p. 102)

2.2. Base teórico científicas

Nos permite hacer descripciones e interpretaciones de las teorías respecto al tema en discusión y estudio, por lo tanto, se entiende como un conjunto de ideas y puntos de vistas las cuales nos permitirán desarrollar y analizar la investigación planteada.

2.2.1. Régimen de visitas

Todo ciudadano menor a 18 años es sujeto de protección especial, es decir, que se implementan medidas especiales para favorecer a los menores de edad con mecanismos efectivos que busquen la protección de los niños, niñas o adolescentes, en base a políticas públicas en defensa de los menores de edad; las cuales se definen como acciones que promuevan la igualdad de niños y adolescentes de todos los sectores o estratos sociales con el fin de erradicar la discriminación racial, de credo, índole social y/o conductas violentas contra el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Buaiz (2016) define que:

Que la ley general de derechos de niño y adolescente, busca lograr que todo los menores de edad tengan acceso a todos los derechos, con esta intención se creó el derecho integral de los derechos del niño o niña y adolescentes que tiene propósito de asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas niños y adolescentes, atreves de una secretaria ejecutiva que coordine las acciones de todo gobierno en campo de los derechos, es por ello que se creó una procuraduría de protección que tiene la obligación de brindar asistencia y de representar a niñas niños y adolescentes cuando se hallen en situaciones de riesgo de afectación derecho por otra parte cada entidad adquirió la obligación de crear su propios sistema y de procuraduría protección con el fin de que exista toda una realización institucional a nivel estatal y municipal hace posible que cada niño o niña o adolescente se sienta seguro tenga

oportunidades pero sobre todo sean felices actualmente todo los estados de la república cuentan con una ley de protección a los derechos del niño o niña o adolescente. (p. 4)

2.2.2. Teoría garantista

Gaviria (2019) define que:

Esta innovación jurídica toma forma en el Estado constitucional de derecho que es el principal objeto de estudio de la teoría garantista. Para comprender los alcances de esta evolución del constitucionalismo, el garantismo propone una aproximación doble que implica asumir dos perspectivas distintas acerca del fenómeno constitucional. El Estado constitucional de derecho se puede estudiar a través de las herramientas que brinda una teoría (formal) del derecho o a través de las categorías propias de una teoría (normativa) de la democracia. (p. 157)

La teoría garantista, define como el mayor apego a las leyes en favor de las menores desde un punto de vista jurídico y bajo el amparo de la constitución política y el código civil pertinente, indicando mecanismos adecuados y el respeto a los derechos de los menores de edad en general.

2.2.3. Teoría de necesidad

Ochaita (2012) indica que:

existe una necesidad de elevar la categoría jurídica del interés superior del niño, esto quiere decir que no puede existir un derecho que intente cotejársele la idea del estándar jurídico es que la decisión que se tome sobre un menor sea la más benéfica en relación a la situación en la que vive. (p. 28)

2.2.4. Doctrina de protección integral

Beloff (1999) indica que:

Dicha doctrina de protección integral se da inicio en la Convención sobre los Derechos del Niño. Norma el marco necesario para el reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que deben aplicarse en los marcos normativos de los países. Doctrina de Protección Integral que los menores de edad son agentes capaces los cuales tienen que ser respetados esta teoría esta en base al principio del interés superior del niño. (p. 204)

2.2.5. Principios aplicados al trabajo de investigación

a) La familia es una institución de vital importancia dentro de la sociedad, se consagra por medio de los tratados internacionales sobre los derechos humanos y legislatura nacional por medio de los siguientes principios del derecho de familia: principio de protección a la familia, principio de promoción del matrimonio, principio de amparo de uniones de hecho y el principio de igualdad de categorías de filiación, principio del interés superior del niño.

a.1) El principio de Protección a la Familia; Este principio se sustenta en el artículo 4º de la constitución Política del Perú que prescribe lo siguiente:

Que la protección a la familia, promoción del matrimonio, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. (Constitución Política del Perú, 2016, p. 46)

a.2) Principio de Promoción del Matrimonio. Es un principio de gran importancia, establecido en el artículo 234º del código civil que prescribe lo siguiente:

> El Código Civil, determina que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales. (Código Civil DL. N° 295, 2015, p.165).

a.3) Principio de Amparo de Uniones de Hecho

Es un principio que enmarca la norma de unión voluntaria entre una relación de un hombre y una mujer, sin la obligación de contraer nupcias matrimoniales, produce efectos-personales y patrimoniales, que son reconocidos en el sistema legal con características muy parecidas al matrimonio, se puede observar de forma clara en el artículo 326º del código civil que prescribe lo siguiente:

> La unión de hecho, voluntariamente realizada y mantenida por un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, para alcanzar finalidades y cumplir deberes semejantes a los del matrimonio, origina una sociedad de bienes que se sujeta al régimen de sociedad de gananciales, en cuanto le fuere aplicable, siempre que dicha unión haya durado por lo menos dos años continuos (Código Civil DL. N° 295, 2015, pp.189-190).

a.4) El principio de igualdad de categorías de filiación.

Es un principio en virtud del cual se reconocen idénticos derechos y oportunidades a todos los hijos de un mismo progenitor, hayan nacido dentro o fuera del matrimonio, se sustenta en el artículo 06º de la constitución política del Perú que a la letra establece lo siguiente:

> Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad (Constitución Política del Perú, 2016, pp. 46-47).

a.5) Principio del interés superior del niño.

Que el Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley Nº 27337, en su Título Preliminar artículo IX establece:

> Que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos (Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, 2005, p. 3).

2.3. Marco jurídico

De los derechos sociales y económicos el artículo 4 de la constitución política del Perú prescribe que:

> La protección a la familia. Promoción del matrimonio La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. (Constitución Política del Perú, 2016, p. 46)

En tal sentido el Perú el niño y adolescente necesitan una protección especial que derive del marco constitucional, como son establecidos en el código civil y el código de los niños y adolescentes en los artículos 422º del código civil y el artículo 88º del código de los niños y adolescentes.

El artículo 422° del código civil prescribe que:

"En todo caso, los padres tienen derecho a conservar con los hijos que no estén bajo su patria las relaciones personales indicadas por las circunstancias" (Código Civil DL. N° 295, 2015, p.212).

El artículo 88º del código de niños y adolescentes prescribe que.

> Los padres que no ejerzan la patria potestad tienen derecho de visitar a sus hijos, para lo cual deberán acreditar con prueba suficiente el cumplimiento o la imposibilidad del cumplimiento de la obligación alimentaria. Si alguno de los padres hubiera fallecido, se encontrara fuera del lugar del domicilio o se desconociera su paradero, podrán solicitar el régimen de visitas los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad de dicho padre, el juez respetando en lo posible el acuerdo de los padres, dispondrá un régimen de visitas adecuado al principio del interés superior del niño y el adolecente y podrá variarlo de acuerdo a las circunstancias, en resguardo de su bienestar. (Código de los niños y adolescentes Ley n° 27337, 2004, p. 12)

2.3.1. Personas legitimadas para solicitar régimen de visitas

En conformidad con el artículo Nº 88 del nombrado código de menores de edad, los que tiene el derecho de solicitar variación o cumplimiento del régimen de visitas es el progenitor que no tiene la patria potestad.

Mejía (2013) define que:

El régimen de visitas, visto de esta forma, tiene varias causas; empezando por un acuerdo de hecho que en muchas oportunidades varía de acuerdo a las posibilidades del padre o madre que debe visitar a sus hijos, o se ven imposibilitados de realizarla debido a que no existe un amparo legal. Por esta razón vamos a enumerar los orígenes del régimen de visitas.

1. Una sentencia judicial de divorcio por mutuo acuerdo
2. Una sentencia judicial de separación de cuerpos y divorcio ulterior
3. Una sentencia por tenencia
4. Una sentencia por variación de tenencia.
5. Una sentencia por modificación de la tenencia. (p. 68)

2.3.2. Incumplimiento del régimen de visitas

El incumplimiento del Régimen de visitas con cronograma establecido por resolución judicial, genera los apremios de ley, si se ocasiona resistencia a cumplirla puede ocasionar variación de la tenencia. Esta demanda deberá tener trámite ante el juzgado y juez que inicio el proceso.

De proceder el trámite de la variación de la tenencia el juez podrá disponer en base a la norma de ley, con son multas dinerarias y en circunstancia de resistencia, se podría dictar de manera inmediata la variación de la tenencia como lo indica el artículo 91º del código de niños y adolescentes.

2.4. Marco histórico

2.4.1. Breve historia de los niños y adolescentes y reconocimientos de sus derechos

En años antiguos la protección especial a los menores de edad no era un tema de discusión específicamente en la media los menores de edad eran distinguidos como adultos pequeños, es a partir del siglo XIX en Europa específicamente el país de Francia donde se da inicio a las nuevas ideas y entre ellas la protección de los menores de edad, con este hecho se inició el progresivo desarrollo de los derechos de los niños, en 1848 las nuevas leyes comenzaron a dar protección a los niños a una educación, en los años a inicios del siglo XX cuando se implementa de manera formal en al ámbito jurídico. Estos derechos fueron evolucionando en el trascurso de los posteriores años hasta que en el año 1924 donde se firma el primer tratado internacional sobre los derechos de los niños y adolescentes que hoy es conocida como el tratado de Ginebra que es el quien declara derechos específicos a los menores de edad, en la actualidad se les reconocen derechos inherentes a los menores de edad.

En el año 1947 se inicia un fondo atreves de la ONU que daría inicio a una organización mundial conocida como la UNICEF, en sus inicios se enfocó específicamente en ayudar niños procedentes de Europa y sobreviviente de la El año 1959 la asamblea general de la ONU dio aprobación a la Declaración de los derechos de los niños y adolescentes y aunque este documento no había sido firmado por los demás países dio el camino a la declaración universal de los derechos del niño, en el año de 1979 la organización de las naciones unidas anuncio el Día internacional del niño, y se organizó un grupo de trabajo dentro de la comisión de los derechos humanos y se dio inicio a la redacción de la carta internacional y en el año 1989 se declara la convención sobre los derechos del niño.

2.4.2. Régimen de visitas

Torres (2016) define que:

> El derecho subjetivo es la forma jurídica de más intensa protección de un interés humano, en cuanto es la síntesis de una posición de fuerza y de una posición de libertad. Se atribuye al portador del interés el poder de realizarlo y la libertad de usar o no los instrumentos que son predispuestos por el ordenamiento para asegurar la realización del poder mismo. (p. 66)

El régimen de visitas es el derecho que tiene el progenitor que no tiene la custodia legal del hijo o hija, su cronograma de visitas está bajo las condiciones de las reglas de juego y las resoluciones del juez, en ella se tendrá como base para la programación del calendario de visitas en función del marco legal y según las edades de los menores y los ingresos económicos de los solicitantes.

Todo acto jurídico relacionado a las medidas dictaminadas por el juez, están obligadas a ser cumplidas por los involucrados tanto el demandante como el demandado, en caso de incumplimientos, estas serán sancionados y castigados según el reglamento del marco jurídico siendo estas económicas o privativa de libertad así; en caso de ser económico el monto a pagar al agraviado y en caso de ser privativa de la libertad un tiempo determinado por el juez encargado de ver el caso.

2.4.3. Deberes y obligaciones en el matrimonio

Medina (2010) afirma lo siguiente:

> El matrimonio, se establece con el fin de hacer vida común, apoyarse mutuamente y valga decirlo, satisfacer los impulsos sexuales, para

luego, en el evento de fructificar estas relaciones, proporcionar lo necesario para la subsistencia y desarrollo de la protección el mayor grado de bienestar posible y una sana tendencia en sus actuales respecto de sí mismo o de terceros. (p. 118)

2.4.4. Divorcio

Acedo (2013) señala lo siguiente:

Puede definirse el divorcio como el mecanismo jurídico atreves del cual se decreta, por autoridad competente, la disolución de cualquier matrimonio, en vida de los contrayentes, sea cual fuera la forma de celebración, pero del que desprendan derechos efectos civiles, y debiendo ser instado, en exclusiva, por la libre voluntad de solo uno, o de ambos conyugues. (p. 89)

2.4.5. Separación de hecho

Medina (2010) define que:

La separación de hecho es una causal de divorcio que le da celeridad al proceso que además que el juez puede otorgar una indemnización por daño emociónala a una de las partes. El autor concluye: que la separación que exige la norma, sea de hecho o de derecho, requiere que cada uno viva en un lugar diferente, y por eso si los conyugues comparten, la misma residencia no se tomara como separación de cuerpos. (p. 272)

2.4.6. Incumplimiento de régimen de visitas.

Romero (2010) define:

El incumplimiento del régimen de visitas establecido judicialmente – bien por su aprobación del convenio regulador presentado por los cónyuges en común acuerdo, en el marco de un proceso de separación y/o divorcio matrimonial, que pone fin al proceso de crisis matrimonial iniciado atreves de un procedimiento contencioso. (p. 35)

2.4.7. Principio del interés superior del niño, niña y adolescente

López (2015) indica sobre:

El principio del interés superior del niño, niña y adolescente, se enfoca específicamente sobre lo más conveniente sobre el desarrollo, moral, físico, y psicológico en base al derecho de identidad, filiación y el bienestar del menor predominando siempre el interés superior el niño constituye al bienestar de los niños o niñas, siendo este principio el predominante en cualquier instancia judicial en la que se tenga que tomar una determinación en procesos civiles de familia. (p. 55)

2.4.8. Derechos vulnerados al menor por el impedimento de régimen de visitas derecho a una familia

Unicef (2008) señala que:

Los niños y adolescentes tienen los derechos reconocidos por las legislaciones mundiales el cual según la el marco jurídico dice que el niño tiene derecho a crecer en un ambiente en el cual pueda desarrollar sus habilidades cognoscitivas y emocionales. Asimismo, señala que “El

estado y las partes velarán para que el niño no sea alejado de sus padres”. (Unesco Comité Español, 2006, p.12)

2.4.9. Derecho a estar en un ambiente de amor y seguridad

Unicef (2008) señala que:

Uno de los fines de las convenciones internacionales es el de dar un marco normativo que pueda amparar a los menores de edad, concluyendo en dichas sesiones que los niños y adolescentes para un correcto desarrollo integral necesitan de protección y amor, estando en el cuidado y responsabilidad de sus progenitores, dichos padres tiene la obligación legal de que estos derechos sean cumplidos y el estado es el ente rector que regula su cumplimiento y sanciona si se vulnera los derechos enmarcados en las convenciones internacionales. (p.15)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La tesis tiene una línea de investigación con un modelo no experimental, debido a que involucra el dar observación a un hecho o circunstancia que se muestre en su forma natural, sin la intervención del investigador.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) sostiene: “Es no experimental, por las circunstancias que nuestra variable no será manipulada, si no se realizara la observación de ellas mismas” (p. 15).

1.3.1. Nivel descriptivo

La investigación es de tipo no experimental, sin intervención, la cual es observacional porque no será manipulable las variables, de diseño prospectivo, transversal tan solo de una medida y a su vez analítico porque tendremos una sola variable.

Hernández et al. (2014) determina que el estudio descriptivo: “busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (p. 92).

1.3.2. De enfoque cuantitativo

Esta investigación es de tipo cuantitativo, por el tipo de estudio que se basa en la los hechos reales de la sociedad, los cuales se medirán usando el instrumento de validación en forma documental para ser más específicos en método de cuestionarios y serán analizados por programas estadísticos.

Hernández et al. (2014) afirma:

> En el enfoque cuantitativo, la calidad de una investigación se relaciona con el grado en que apliquemos el diseño tal como fue concebido (particularmente en el caso de los experimentos). Desde luego, en cualquier tipo de investigación el diseño se debe ajustar por contingencias o cambios en la situación (por ejemplo, en un experimento en el que no funciona el estímulo experimental, tendría que modificarse o adecuarse). (p. 128)

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población que se utilizó en esta investigación fue de 590 padres de familia de acuerdo a las cifras proporcionadas por el informe del poder judicial de Lima Sur actualizado al 2018.

En el presente trabajo de investigación, la población se encuentra constituida por padres de familia que tiene procesos judiciales en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador los cuales en algún punto de su sentencia se determina el régimen de visitas al menor.

Baena (2017) define que: “La población a estudiar se clasifica primero en sus estratos o grupos naturales y después seleccionar aleatoriamente sacando una nuestra separada para cada estrato, reduciéndose así el posible error de la muestra” (p. 84).

En la presente tesis se utilizará el muestreo de probabilidad, debido a que las cifras de análisis se encuentran dentro de la población y a la vez forma parte de la muestra.

3.2.2. Muestra

La muestra que se utilizó en esta investigación ha sido obtenida mediante el método censo a al considerar la totalidad de la población de 590 personas. Para determinar el tamaño óptimo se ha utilizado la fórmula de muestreo categórico finito porque tenemos conocimiento de la población, donde la confiabilidad es óptimo. En el resultado la muestra nos indica un resultado de 66 personas en relación de procesos de familia.

Muñoz (2015) Señala que: “La muestra es el segmento de la población que se considera representativa de un universo y se selecciona para obtener información acerca de las variables objeto de estudio” (p. 168).

Siendo un subgrupo de la población, es decir de todos los elementos que componen esa población se escoge una pequeña muestra que tiene que ser representativa, esta será nuestra materia de análisis y con lo que buscamos lograr los objetivos de la investigación.

$$\mathbf{n = N*Z^2*p*q \,/\, d^2(N-1) + Z^2*p*q}$$

$$n = \frac{650 \text{ x } 3.8416 \text{ x } 0.95 \text{ x } 0.05}{0.0025 \text{ x } 649 + 3.8416 \text{ x } 0.95 \text{ x } 0.05}$$

n = 65.45 = 65

N = Tamaño de población de estudio.

z = relación de confianza.

p = probabilidad de éxito.

q = probabilidad de fracaso.

d = error muestral.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Hi: Existe Afectación a los derechos de integridad moral, psíquica y física del desarrollo y bienestar integral del niño o niña y adolescentes “interés superior del niño” en primer Juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador a causa del incumplimiento del régimen de visitas.

Ho: No existe Afectación a los derechos de integridad moral, psíquica y física del desarrollo y bienestar integral del niño o niña y adolescentes” interés superior del niño” en primer Juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador a causa del incumplimiento del régimen de visitas.

3.3.2. Hipótesis específica

H_1 Existe relación entre el incumplimiento del derecho del régimen de visitas y la vulneración a la figura jurídica del principio del interés superior del niño.

H_2 Existe agravio a los derechos del padre al no permitir u obstaculizar el cumplimiento del régimen de visitas establecido por el juez del 1mer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador.

H_3 Existe la necesidad de incorporar preceptos normativos específicos de un procedimiento sancionador al Código de Niños y Adolescentes por consecuencia del incumplimiento de régimen de visitas en los juzgados de Lima Sur.

3.4. Variables - operacionalización

La variable es la que es manipulada por el investigador en un estudio se le denomina variable independiente, de otra forma estaríamos hablando de dependiente que puede ser manipulada por el investigador.

3.4.1. Variable: régimen de visitas

3.4.2. Definición de variable

Callejo (2019) determina que:

El llamado “derecho de visita” se reconoce en favor de los hijos menores en el artículo 160 CC, según redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que dispone en el primer inciso del apartado primero: “Los hijos menores tienen derecho a relacionarse con sus progenitores, aunque estos no ejerzan la patria potestad. (p. 7)

3.4.3. Definición operacional

- Régimen de visitas
- Comprendida por el cronograma que es establecida por el juez través de sus dictámenes judiciales títulos ejecutivos como lo son las actas de conciliación en ellas se encuentra las horas, días en las que el padre que no tiene a favor la resolución puede dar visita a su hijo.

3.4.4. Dimensiones

- Afectación de los derechos del niño o niña y adolescentes.
- Perjuicio al progenitor visitante.
- Medidas sancionadoras

Tabla 1

Operacionalización de la variable: Régimen de visitas

Variable	Dimensiones	Indicador	Items	Instrumento escala de Likert
Régimen de visitas	Vulneración de los derechos del niño	Integridad psicológica	(01,02)	• Nunca (1) • Casi nunca (2) • A veces (3) • Casi siempre (4) • Siempre (5)
		Síndrome de alienación parental	(03,04)	
		Interés superior del niño (a) y adolescente.	(05,06,07)	
		Desarrollo integral	(,08,09,10)	
	Perjuicio al progenitor visitante	Patria potestad	(11, 12,13)	
		Relación paterno filial	(14,15)	
		Derecho de igualdad, discriminación	(16.17)	
		Alejamiento de afectividad	(18,19,20)	
	Medidas sancionadoras	Acta de conciliación resolución judicial sin cumplimiento	(21)	
		Multa o sanción económica	(22.23.24)	
		Sanción penal	(25,26)	
		Medidas disuasivas	(27,28)	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Se empleó en la investigación un enfoque cuantitativo y descriptivo, el cual es un procedimiento de tipo científico que tiene la implicancia de observar y describir las situaciones u hechos sin interferir sobre las variables, para la investigación se utilizó cuestionario como instrumento para la recolección de datos.

3.5.1. Descripción de los instrumentos utilizados

3.5.2. El cuestionario

Baena (2017) define que:

> El cuestionario con frecuencia se dirige a la persona interrogada; ella misma lo lee y lo llena. Por tanto, es importante que las preguntas sean claras y precisar, es decir, formuladas de tal modo que todos los sujetos interrogados las interpreten de la misma manera. (p. 79)

La tesis de investigación ha usado la técnica del cuestionario, que requiere un esquema de 28 ítems, este instrumento nos brindara el poder recoger y seleccionar información que se sumara a nuestra línea de investigación.

Se usaron las siguientes técnicas en esta investigación:

- Observación: se observó la población y fija su atención en la población y las conductas de los involucrados, se toma apuntes de los actos observados luego realizar un análisis.
- Cuestionario: Cuestionario: Permite el recoger información de tipo numérico de la población a observar.
- El cuestionario: no contiene información personal del encuestado, pues es irrelevante para la investigación.

- El instrumento: en la presente tesis se usó como material de recolección de datos la encuesta con la técnica escala de Likert con un total de 28 preguntas con 5 opciones para el propósito de esta tesis es el cuestionario.

3.5.3. La medición de las variables

Tabla 2

Validación del cuestionario de régimen de visitas

Item	Validador	Pertinencia
01	Wilfredo Gordillo Briceño	Suficiente
02	Luis Sapaico Castañeda	Suficiente
03	cesar Inocente Ramírez	Suficiente

3.5.4. Confiabilidad

Baena (2017) determina que: “Poco a poco los instrumentos de investigación de campo fueron convirtiéndose en técnicas sofisticadas y depuradas que permitían un mayor rigor científico al controlar lo registrado y evitar la subjetividad” (p. 67).

3.5.5. Fiabilidad

El instrumento fue aplicado a padres de familia con procesos judiciales en materia de familia en el primer juzgado de paz letrado de Villa El Salvador.

Tabla 3

Procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	66	100,0
	Excluido[a]	0	,0
	Total	66	100,0

Nota: a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4

Fiabilidad del instrumento de la variable régimen de visitas

Alfa de Cronbach	N de elementos
,835	28

3.6. Análisis estadístico e interpretación de los datos

Los siguientes datos se evaluaron usando el programa de estadística SPSS de la versión 22, mediante una base de datos se procedió al análisis con el programa en mención y los resultados nos dieron las tablas y graficas respectivamente.

La elaboración de la base de datos se realizó a través de los resultados de las encuestas que fueron aplicadas a la población elegida y los cuales tienen procesos de custodia, tenencia y régimen de visitas.

El análisis de las variables por medio del programa SPSS, utilizando la base de datos, proceso cada variable en resultados estadísticos, gráficos y tablas porcentuales.

En la evaluación de los resultados, el proceso de interpretación de los términos estadísticos que concluyeron en porcentajes y graficas reafirman las correlaciones de la variable.

3.7. Análisis estadístico

Después que se consolida el instrumento se aplicara a los padres de familia, que tengan un proceso en ámbito familia civil en el 1mer juzgado de paz letrado de familia del distrito judicial de Villa El Salvador que involucre el régimen de vistas, los resultados se presentarán a través con apoyo del programa estadística IBM SPSS STATISTIC.

Tabla 5

Análisis estadístico

Técnica	Instrumento	Ventajas	Desventajas
Encuesta	Cuestionario	Resulta aplicable a gran sector de la población. Existe comunicación entre el encuestado con el investigador	La información que se percibe resulta aparente.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Resultados descriptivos de las variables

Para la descripción de los resultados se aplicó una encuesta tipo escala a 66 personas que están dentro del régimen de visitas. Se obtuvieron los siguientes resultados.

4.1.1. Resultados descriptivos de la variable régimen de visitas

Tabla 6

El daño moral y físico en los hijos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3,0	3,0	3,0
	Casi Nunca	3	4,5	4,5	7,6
	A veces	5	7,6	7,6	15,2
	Casi siempre	18	27,3	27,3	42,4
	Siempre	38	57,6	57,6	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

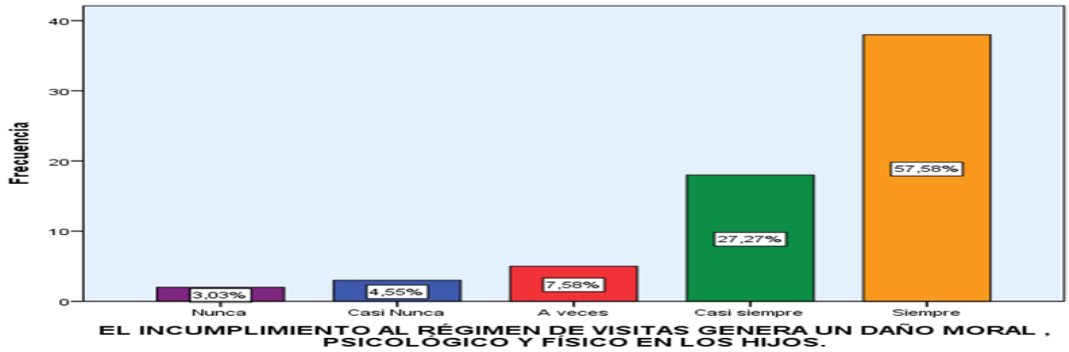

Figuras 1. Relación estadístico concerniente a la tabla 6.

Interpretación: Del total de personas encuestadas, de la población se determina que 38 personas consideran la opción siempre como las más correcta frente a un mínimo de 03 personas que elige la opción nunca.

Tabla 7

Afectación psicológica padres e hijos menores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	7	10,6	10,6	10,6
	A veces	15	22,7	22,7	33,3
	Casi siempre	28	42,4	42,4	75,8
	Siempre	16	24,2	24,2	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

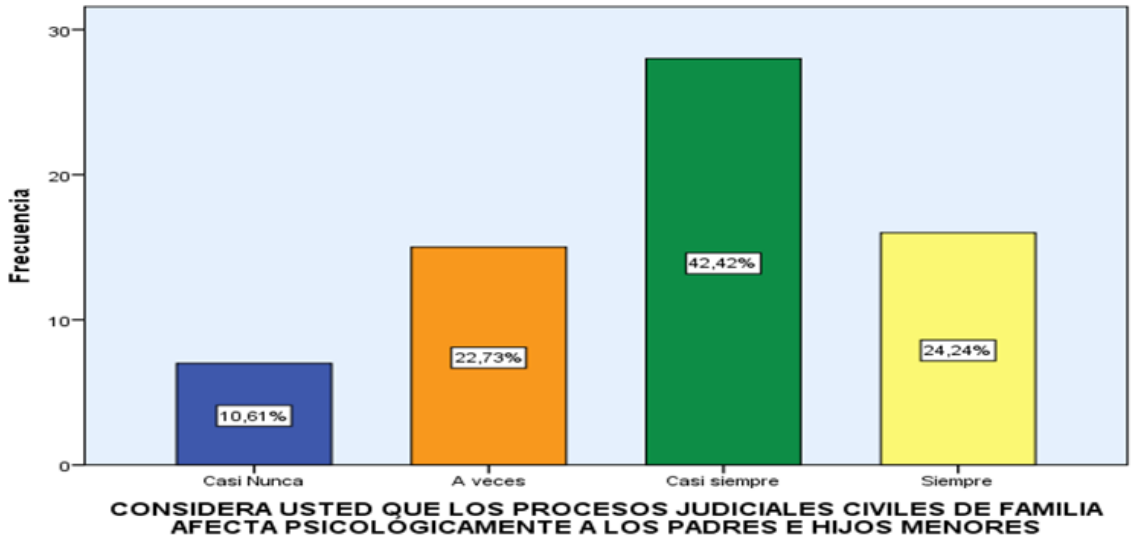

Figuras 2. Relación estadístico concerniente a la tabla 7.

Interpretación:

De las personas encuestadas, indican que 28 representan un 42.42 % contestaron que casi siempre, 16 indica 24.24 % que siempre, 15 que obtiene 22.73 % indica que a veces, 7 que obtiene el 10.61% indica que casi nunca.

Tabla 8

Fenómeno de la alienación parental.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	19	28,8	28,8	28,8
	Casi siempre	18	27,3	27,3	56,1
	Siempre	29	43,9	43,9	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

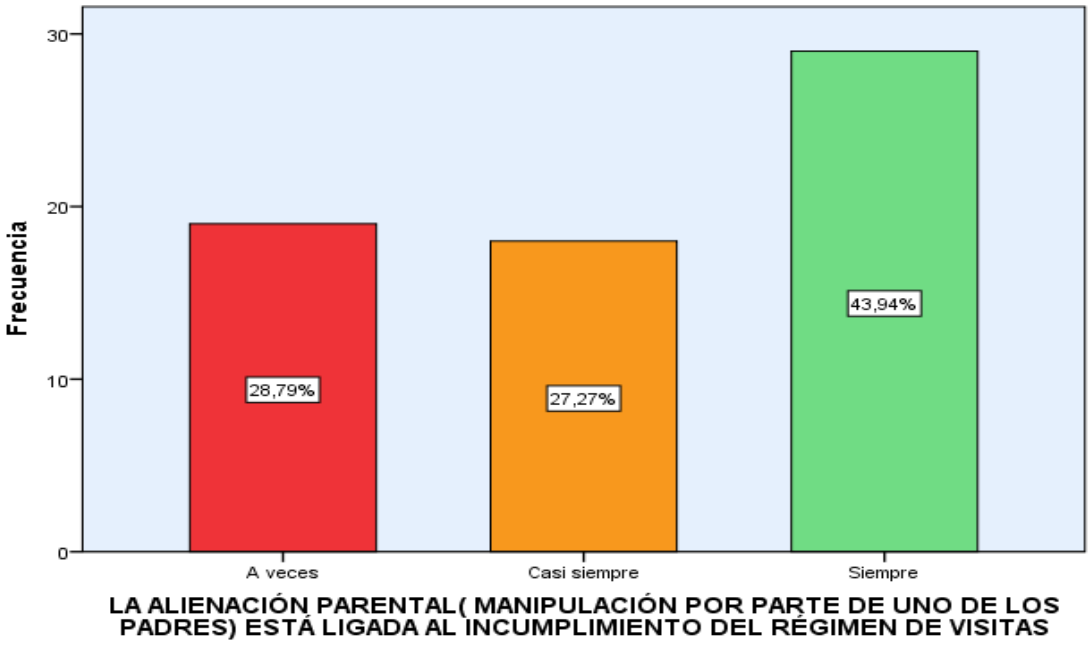

Figuras 3. Relación estadístico concerniente a la tabla 8.

Interpretación:

De las personas encuestadas, indican que 29 representan un 43.94 % contestaron que siempre, 18 obtiene 27.27 % indica que casi siempre, 19 que obtiene 28.79 % indica que a veces.

Tabla 9

Retención indebida de los hijos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	9	13,6	13,6	13,6
	A veces	22	33,3	33,3	47,0
	Casi siempre	8	12,1	12,1	59,1
	Siempre	27	40,9	40,9	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

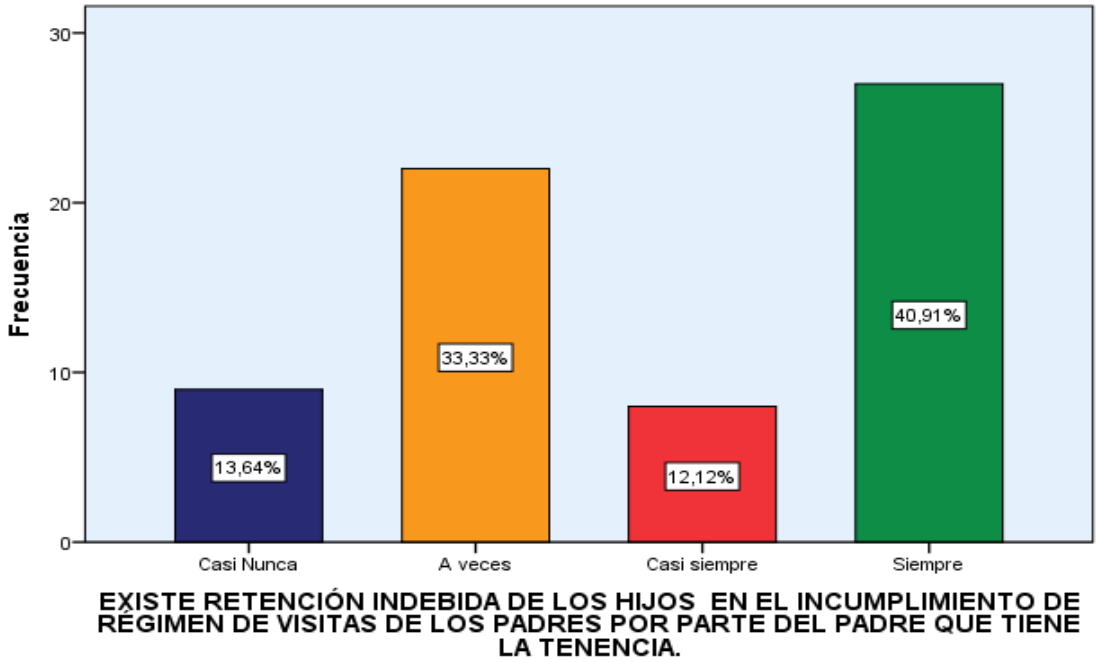

Figuras 4. Relación estadístico concerniente a la tabla 9.

Interpretación:

Se observa que 27 representan un 40.91% indican que siempre, 22 obtiene a un 33% que indica a veces, 8 que corresponde al 12,12% indica que casi siempre.

Tabla 10
Vulnera el principio del interés superior del niño.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	8	12,1	12,1	12,1
	A veces	15	22,7	22,7	34,8
	Casi siempre	7	10,6	10,6	45,5
	Siempre	36	54,5	54,5	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

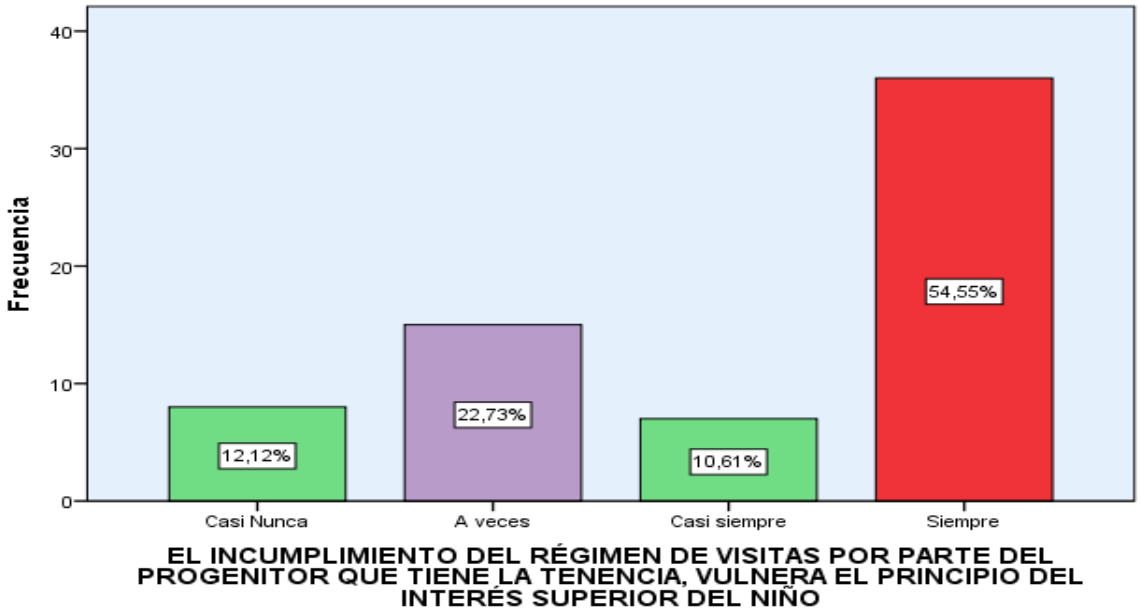

Figuras 5. Relación estadístico concerniente a la tabla 10.

Interpretación:

Observamos que 36 representan un 54.55% contestaron que siempre, 15 corresponde a un 33% que indica a veces, 8 que corresponde al 12,12 % indica que casi nunca y 7 que corresponde a un 10.61% que indica que casi siempre.

Tabla 11

Vulneración del derecho de tener una familia

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	9	13,6	13,6	13,6
	A veces	17	25,8	25,8	39,4
	Casi siempre	13	19,7	19,7	59,1
	Siempre	27	40,9	40,9	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

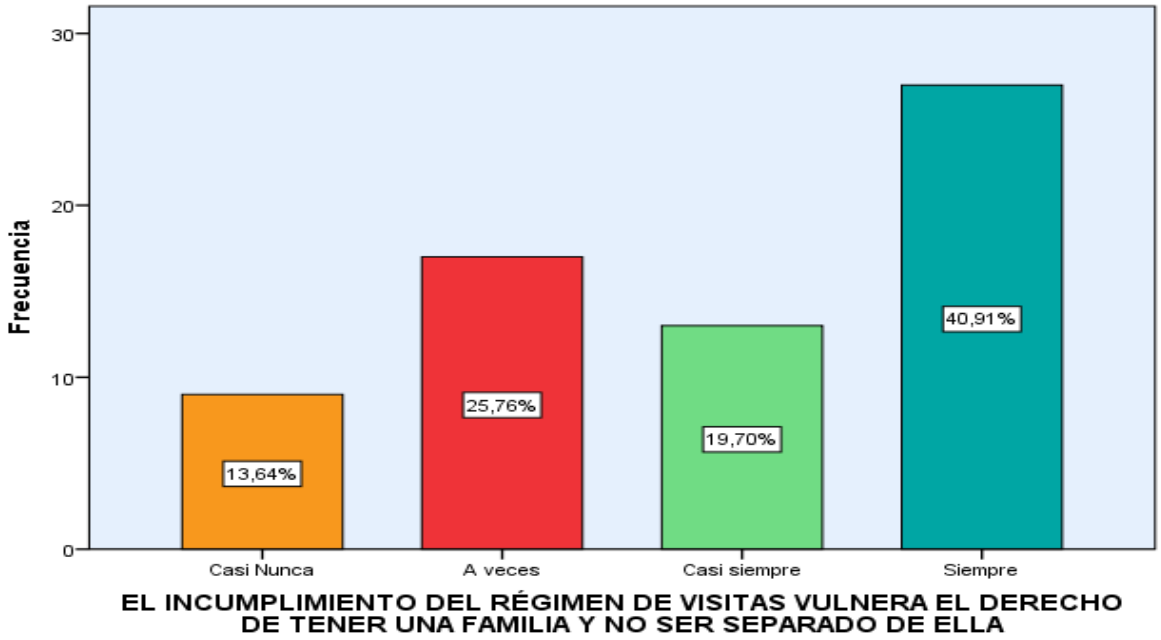

Figuras 6. Relación estadístico concerniente a la tabla 11.

Interpretación 6:

De las personas encuestadas indican que 27 representan un 49.91% contestaron que siempre, 17 corresponde a un 19.70 % que indica a veces, 13 que corresponde al 19,7 % indica que casi siempre y 9 que corresponde a un13.64% que indica que casi nunca.

Tabla 12

Vulneración del derecho de los hijos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	6,1	6,1	6,1
	Casi nunca	3	4,5	4,5	10,6
	A veces	12	18,2	18,2	28,8
	Casi siempre	13	19,7	19,7	48,5
	Siempre	34	51,5	51,5	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

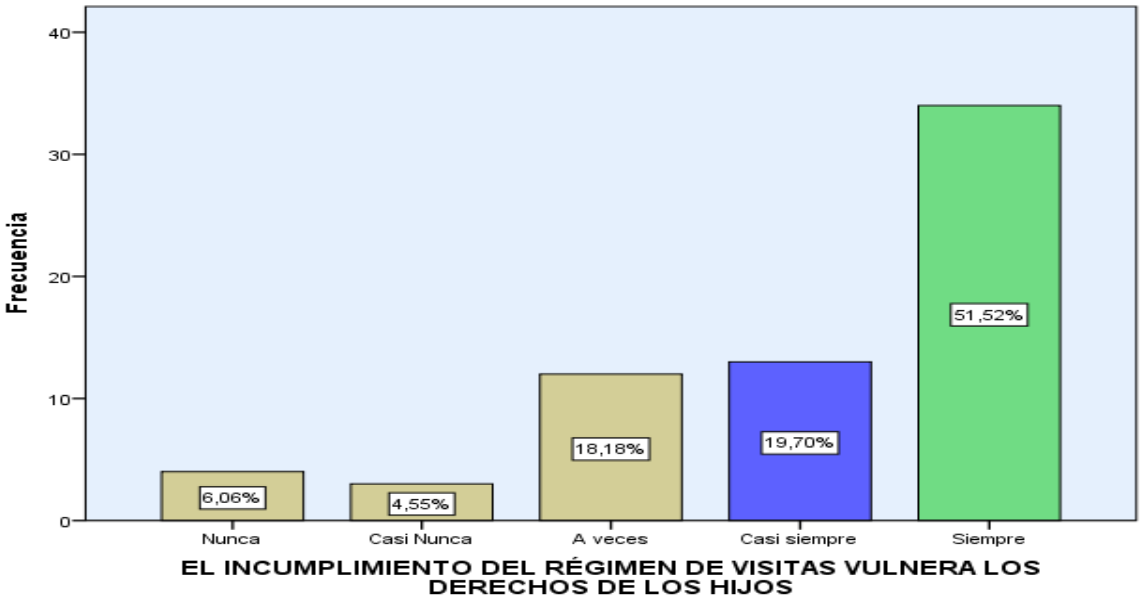

Figuras 7. Relación estadístico concerniente a la tabla 12.

Interpretación 7:

Observamos que 34 representan un 51.52% contestaron que siempre, 13 corresponde a un 19.70 % que indica que casi siempre, 12 que corresponde al 18,8 % indica que a veces, 4 que corresponde a un 6.06% que indica nunca y 3 que corresponde a un 4.55 % a casi nunca.

Tabla 13

Código del niño o niña y adolescentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	A veces	17	25,8	25,8	30,3
	Casi siempre	8	12,1	12,1	42,4
	Siempre	38	57,6	57,6	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

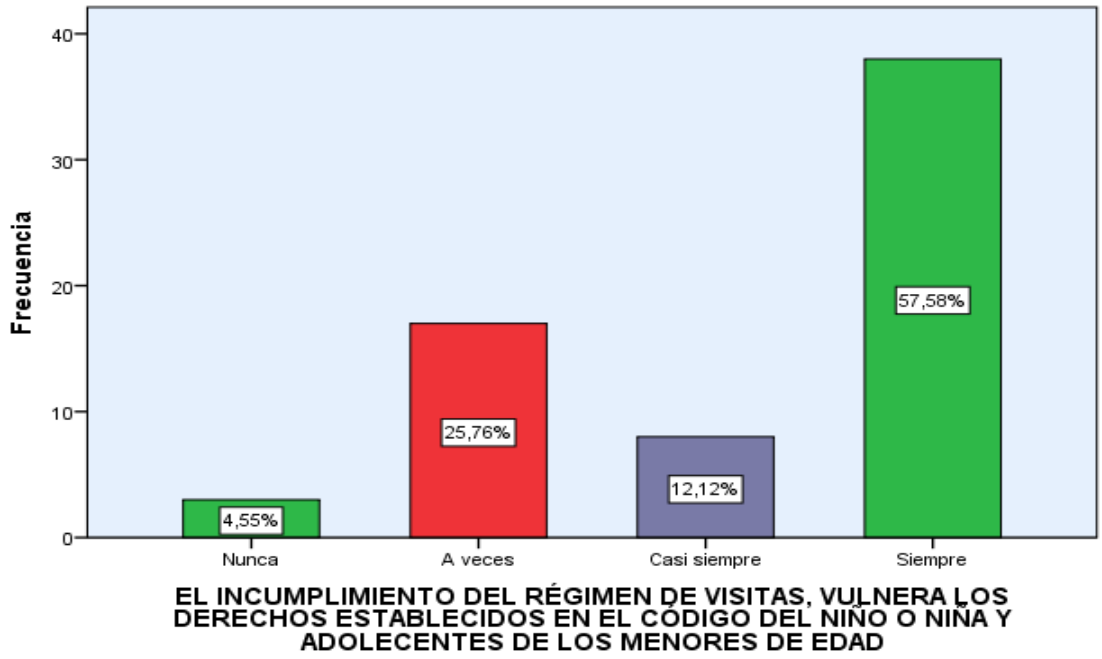

Figura 8. Relación estadístico concerniente a la tabla 13.

Interpretación:

Observamos que 38 representan un 57.58 % contestaron que siempre ,17 corresponde a un 26.76 % que indica a veces ,8 que corresponde al 12,12 % indica que casi siempre y 9 que corresponde a un13.64% que indica que casi nunca, 3 que corresponde al 4.55%.

Tabla 14

Contribución moral, afectiva y física

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	11	16,7	16,7	16,7
	A veces	8	12,1	12,1	28,8
	Casi siempre	17	25,8	25,8	54,5
	Siempre	30	45,5	45,5	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

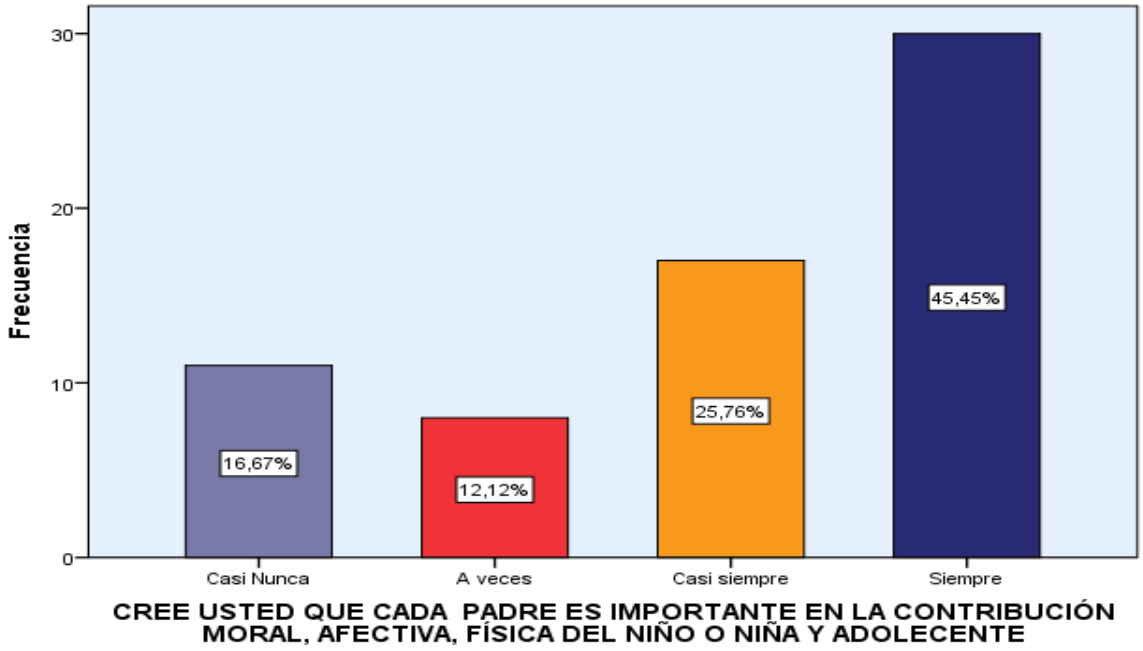

Figuras 9. Relación estadístico concerniente a la tabla 14.

Interpretación:

Observamos que 30 representan un 45.45 % contestaron que siempre, 17 corresponde a un 26.76 % que indica casi siempre ,8 que corresponde al 12,12 % indica que a veces.

Tabla 15

Desarrollo integral de los hijos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	6	9,1	9,1	9,1
	A veces	6	9,1	9,1	18,2
	Casi siempre	15	22,7	22,7	40,9
	Siempre	39	59,1	59,1	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

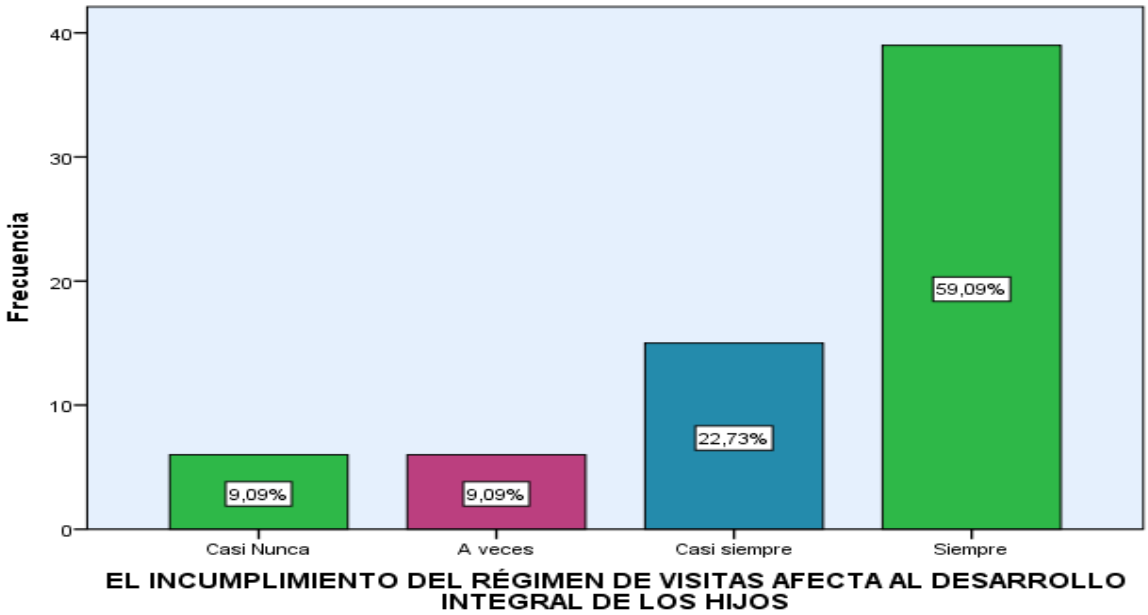

Figuras 10. Relación estadístico concerniente a la tabla 15.

Interpretación:

Observamos que 39 representan un 59.09 % contestaron que siempre, 15 corresponde a un 22.7 % que indica casi siempre ,6 que corresponde al 9,9 % indica que a veces y 6 que corresponde al 9.9% indica que casi nunca.

Tabla 16

Patria potestad del otro progenitor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	15,2	15,2	15,2
	Casi Nunca	6	9,1	9,1	24,2
	A veces	7	10,6	10,6	34,8
	Casi siempre	15	22,7	22,7	57,6
	Siempre	28	42,4	42,4	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

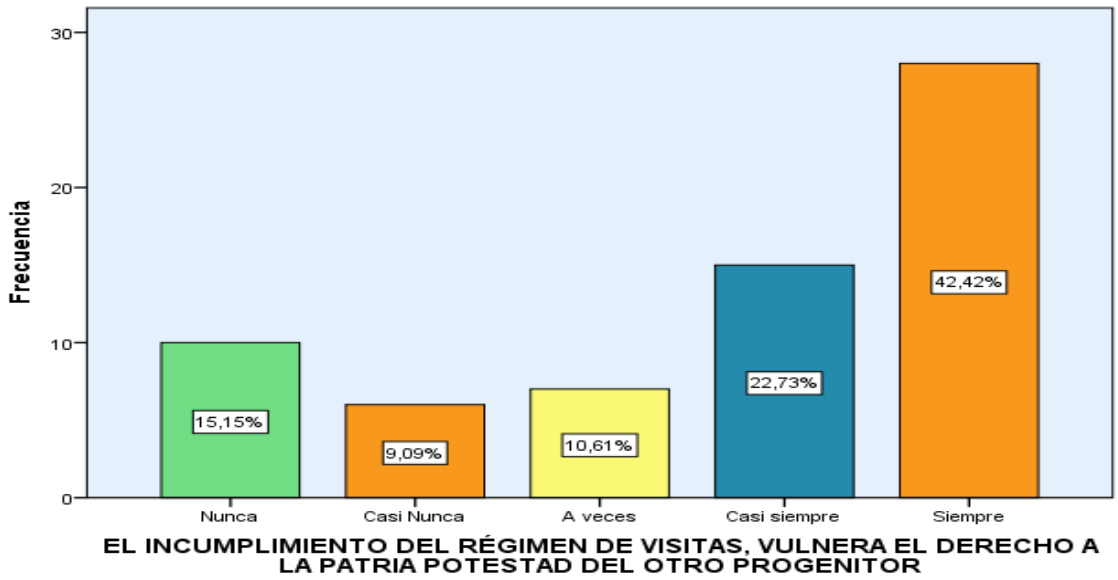

Figuras 11. Relación estadístico concerniente a la tabla 16.

Interpretación:

Observamos que 28 representan un 42.4% contestaron que siempre, 15 corresponde a un 22.7% que indica casi siempre 7 que corresponde al 10,6 % indica que a veces, 10 que corresponde al 15.2 % indica nunca y 6 que corresponde al 9.1 % indica que casi nunca.

Tabla 17

Progenitor visitante

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	Casi Nunca	21	31,8	31,8	36,4
	A veces	6	9,1	9,1	45,5
	Casi siempre	19	28,8	28,8	74,2
	Siempre	17	25,8	25,8	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

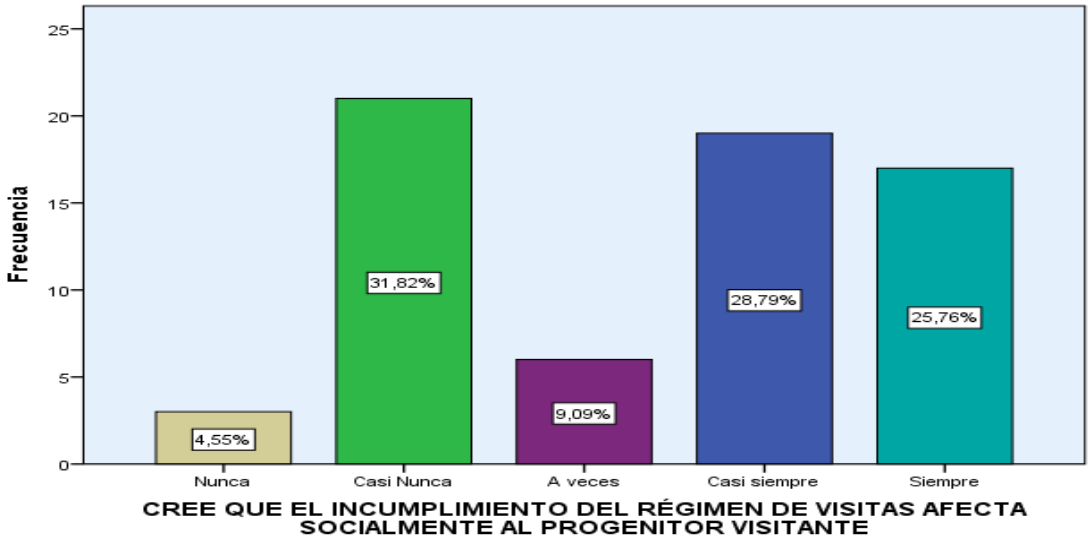

Figuras 12. Relación estadístico concerniente a la tabla 17.

Interpretación:

Observamos que 21 representan un 31.8 % contestaron que casi nunca, 19 corresponde a un 28.8% que indica casi siempre 17 que corresponde al 25,76% indica siempre, 3 que corresponde al 4.5% indica nunca y 6 que corresponde al 9.1 % indica que casi nunca.

Tabla 18

Tenencia del menor de edad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	6,1	6,1	6,1
	Casi Nunca	12	18,2	18,2	24,2
	A veces	10	15,2	15,2	39,4
	Casi siempre	12	18,2	18,2	57,6
	Siempre	28	42,4	42,4	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

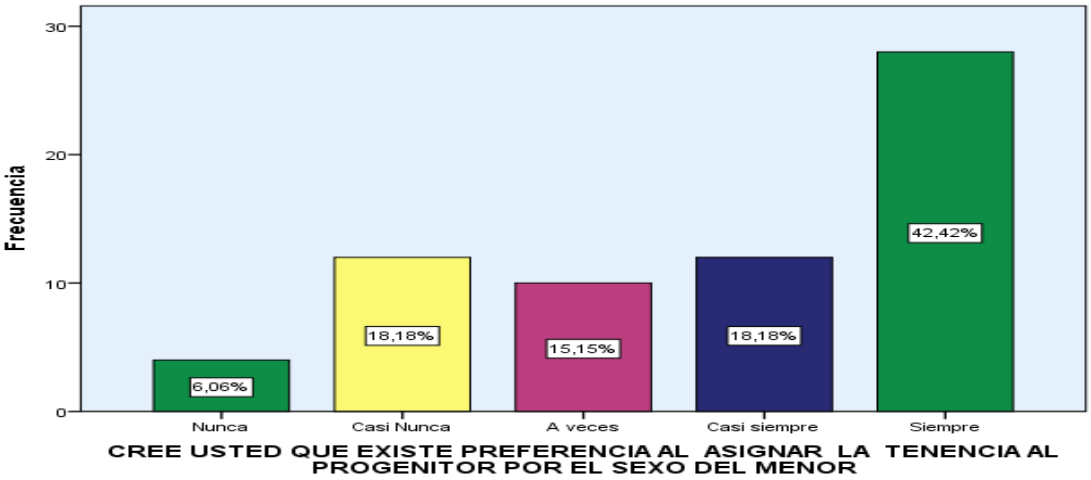

Figuras 13. Relación estadístico concerniente a la tabla 18.

Interpretación:

Se observa que 28 representan un 42.4% contestaron que siempre, 12 corresponde a un 18.18 % que indica casi siempre ,12 que corresponde al 18,18 % indica casi nunca, 10 que corresponde al 15.15 % indica casi nunca y 4 que corresponde al 6.1 % indica que nunca.

Tabla 19

Pensión de alimentos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	Casi Nunca	10	15,2	15,2	19,7
	A veces	13	19,7	19,7	39,4
	Casi siempre	15	22,7	22,7	62,1
	Siempre	25	37,9	37,9	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

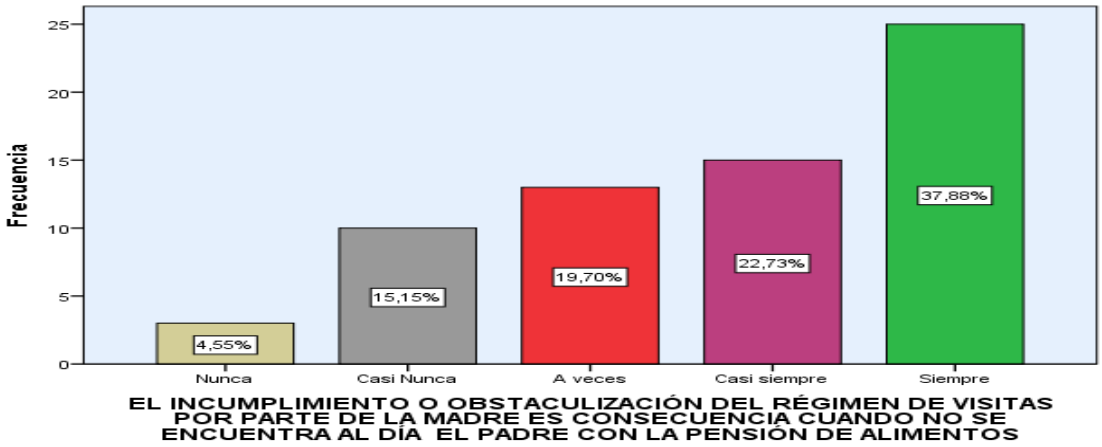

Figuras 14. Relación estadístico concerniente a la tabla 19.

Interpretación:

Se observa que 25 personas representan un 37.8% tienen preferencia por la opción siempre, 15 corresponde a un 22.73 % que indica casi siempre ,13 que corresponde al 19,70 % indica a veces, 10 que corresponde al 15.15 % indica casi nunca y 3 que corresponde al 4.55 % indica que nunca.

Tabla 20

Lazos afectivos entre los padres e hijos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	A veces	3	4,5	4,5	9,1
	Casi siempre	5	7,6	7,6	16,7
	Siempre	55	83,3	83,3	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

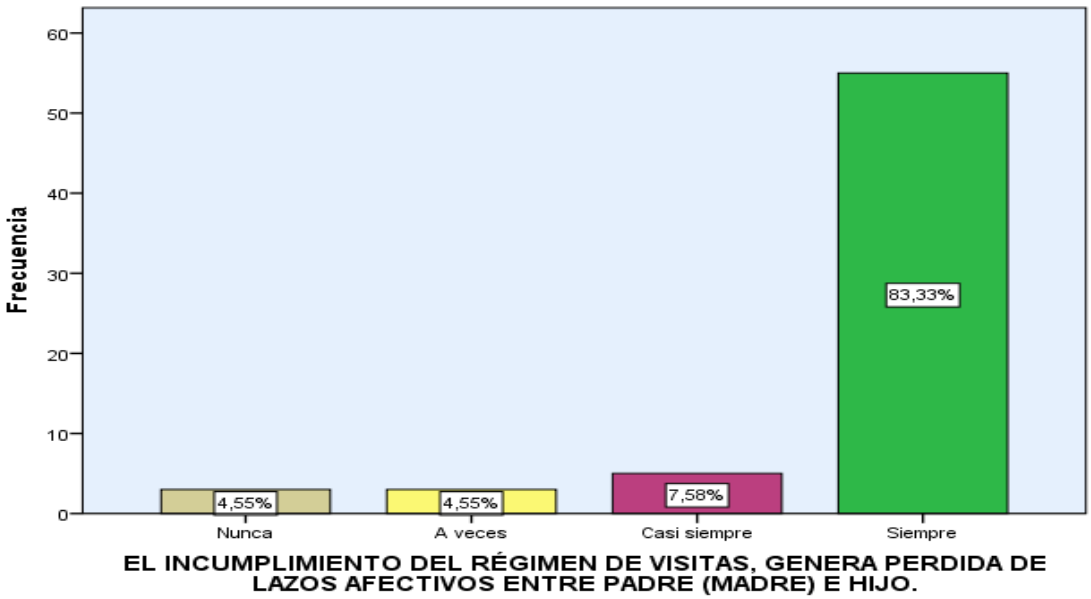

Figuras 15. Relación estadístico concerniente a la tabla 20.

Interpretación:

Se observa que 55 representan un 83.33% contestaron que siempre. 15 corresponde a un 22.73 % que indica casi siempre, 13 que corresponde al 19,70 % indica a veces, 10 que corresponde al 15.15 % indica casi nunca y 3 que corresponde al 4.55 % indica que nunca.

Tabla 21

Derecho de igualdad de los padres.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	Casi Nunca	3	4,5	4,5	9,1
	A veces	16	24,2	24,2	33,3
	Casi siempre	34	51,5	51,5	84,8
	Siempre	10	15,2	15,2	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

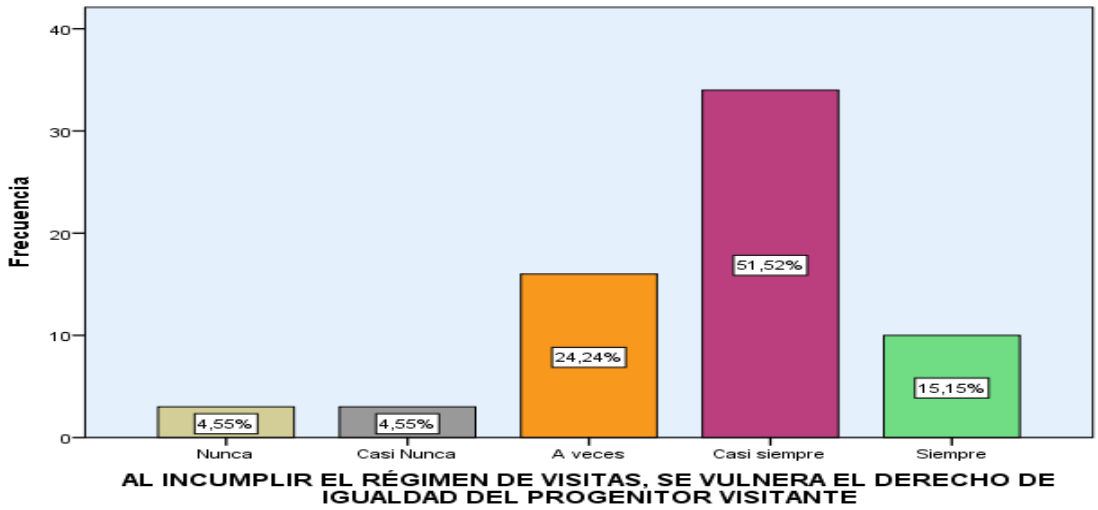

Figuras 16. Relación estadístico concerniente a la tabla 21.

Interpretación:

De las personas encuestadas se observa que 34 representan un 51.52% contestaron que siempre, 16 corresponde a un 24.2% que indica a veces, 10 que corresponde al 15,15% indica siempre, 3 que corresponde al 4.5% indica casi nunca y 3 que corresponde al 4.5% que nunca.

Tabla 22

Derecho de Igualdad y Discriminación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	10,0	10,0	9,1
	Casi Nunca	1	2,5	2,5	10,6
	A veces	13	17,5	17,5	30,3
	Casi siempre	6	7,5	7,5	39,4
	Siempre	40	62,5	62,5	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

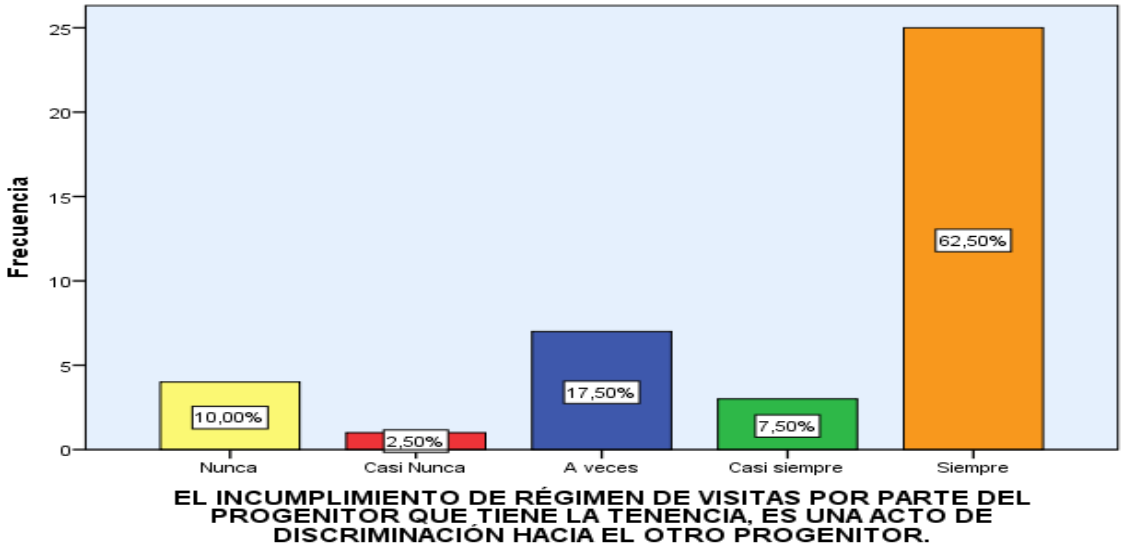

Figura 17. Relación estadístico concerniente a la tabla 22.

Interpretación:

En la presente tabla y figura N° 17 se observa que 62.5% contestaron siempre, un 17.5 % a veces, el 10,00% indica nunca y al 2.5% indica casi nunca.

Tabla 23

Influencia de terceros al proceso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	Casi Nunca	10	15,2	15,2	19,7
	A veces	26	39,4	39,4	59,1
	Casi siempre	12	18,2	18,2	77,3
	Siempre	15	22,7	22,7	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

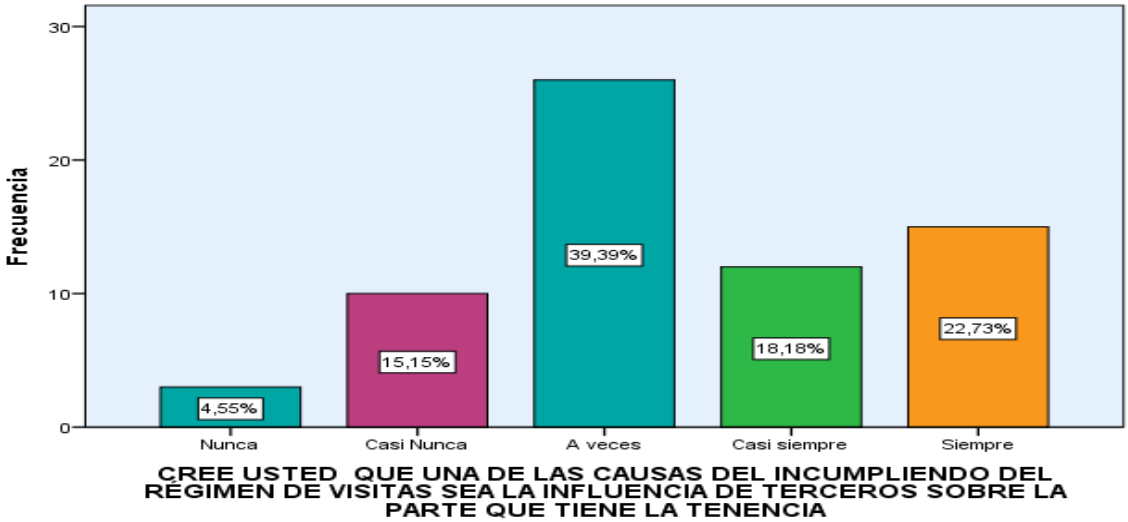

Figuras 18. Relación estadístico concerniente a la tabla 23.

Interpretación:

Se observa de las personas encuestadas, 26 representan un 39.4 % contestaron que a veces, 15 corresponde a un 22.7 % que indica siempre, 12 que corresponde al 18,18 % indica casi siempre, 10 que corresponde al 15.15% indica casi nunca y 3 que corresponde al 4.55% que nunca.

Tabla 24

Daño psicológico al progenitor con régimen de visitas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	9	13,6	13,6	13,6
	A veces	16	24,2	24,2	37,9
	Casi siempre	10	15,2	15,2	53,0
	Siempre	31	47,0	47,0	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

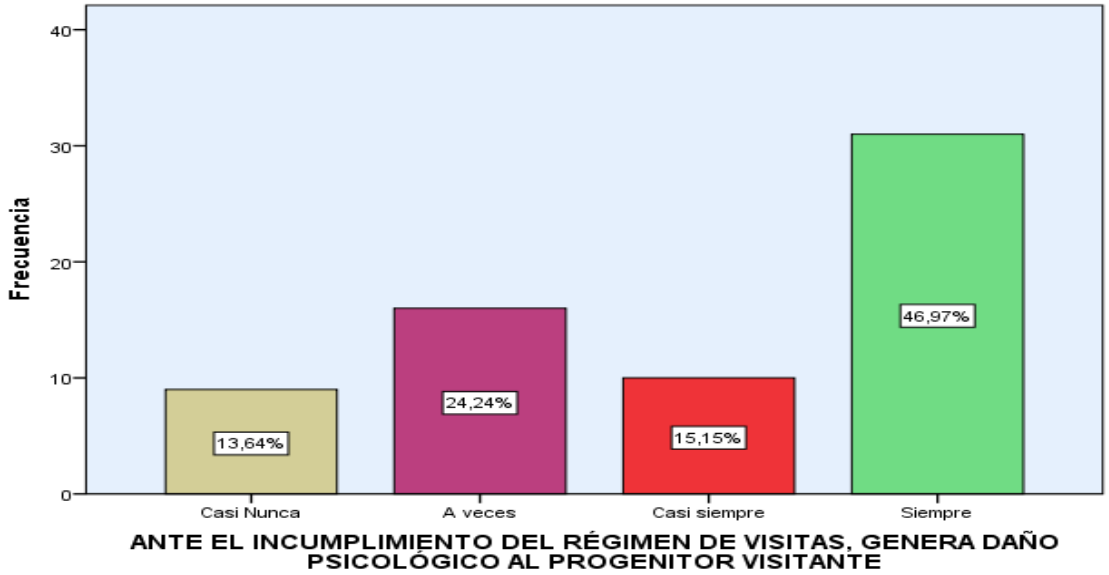

Figuras 19. Relación estadístico concerniente a la tabla 24.

Interpretación:

De las personas encuestadas se observa que 31 representan un 46.9 % contestaron que siempre 16 corresponde a un 24.24% que indica a veces 10 que corresponde al 18,18 % indica casi siempre, 10 que corresponde al 15.15 % casi siempre y 9 que corresponde al 13.64% casi nunca.

Tabla 25

Afectación económica del progenitor

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	6,1	6,1	6,1
	Casi Nunca	6	9,1	9,1	15,2
	A veces	16	24,2	24,2	39,4
	Casi siempre	16	24,2	24,2	63,6
	Siempre	24	36,4	36,4	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

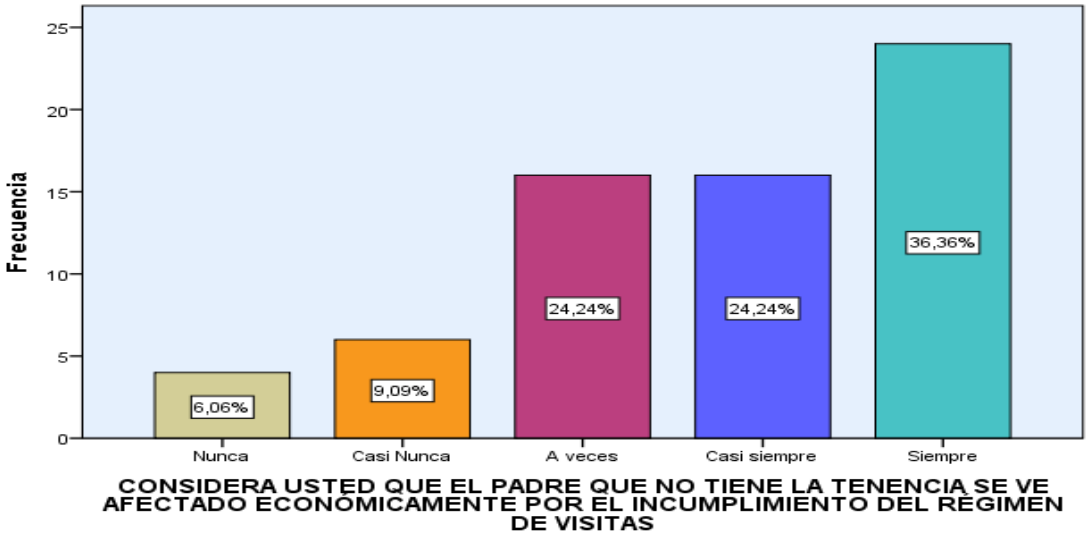

Figuras 20. Relación estadístico concerniente a la tabla 25.

Interpretación:

De las personas encuestadas se observa que 24 representan un 36.6 % contestaron que siempre, 16 corresponde a un 24.24% que indica casi siempre, 16 que corresponde al 24,24 % a veces, 6 que corresponde al 9.9 % casi nunca y 4 que corresponde al 6.6% casi nunca.

Tabla 26

Resolución judicial y actas de conciliación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	6	9,1	9,1	9,1
	A veces	23	34,8	34,8	43,9
	Casi siempre	5	7,6	7,6	51,5
	Siempre	32	48,5	48,5	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

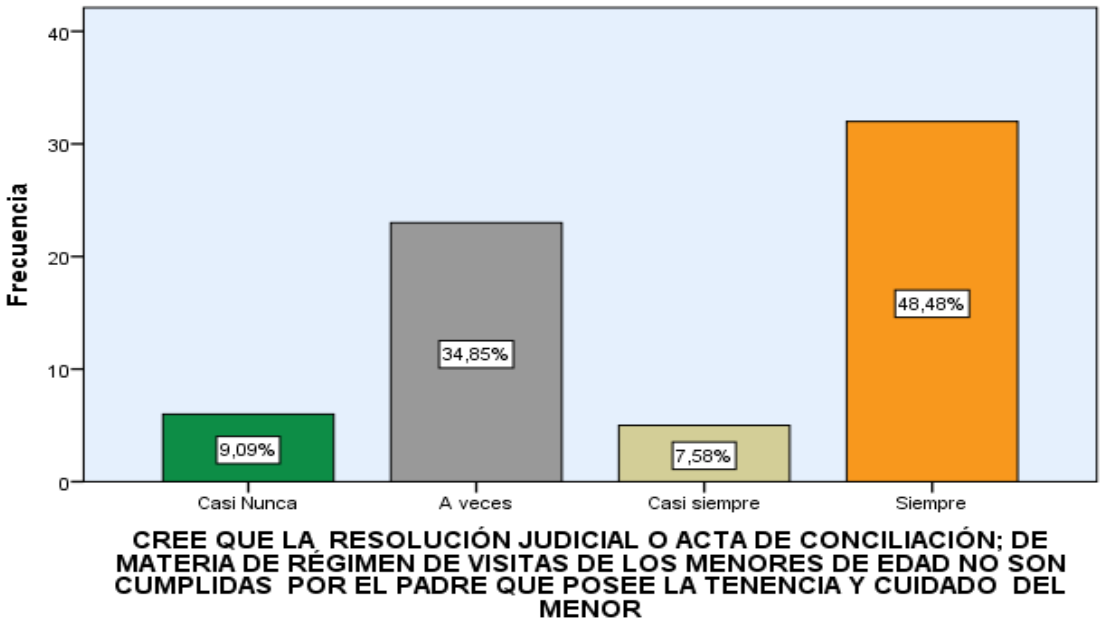

Figuras 21. Relación estadístico concerniente a la tabla 26.

Interpretación:

De las personas encuestadas se observa que 32 representan un 48.8 % contestaron que siempre, 23 corresponde a un 34.8% que indica a veces, 5 que corresponde al 7,58 % casi siempre.

Tabla 27

Medidas sancionadoras

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	Casi Nunca	13	19,7	19,7	24,2
	A veces	11	16,7	16,7	40,9
	Casi siempre	21	31,8	31,8	72,7
	Siempre	18	27,3	27,3	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

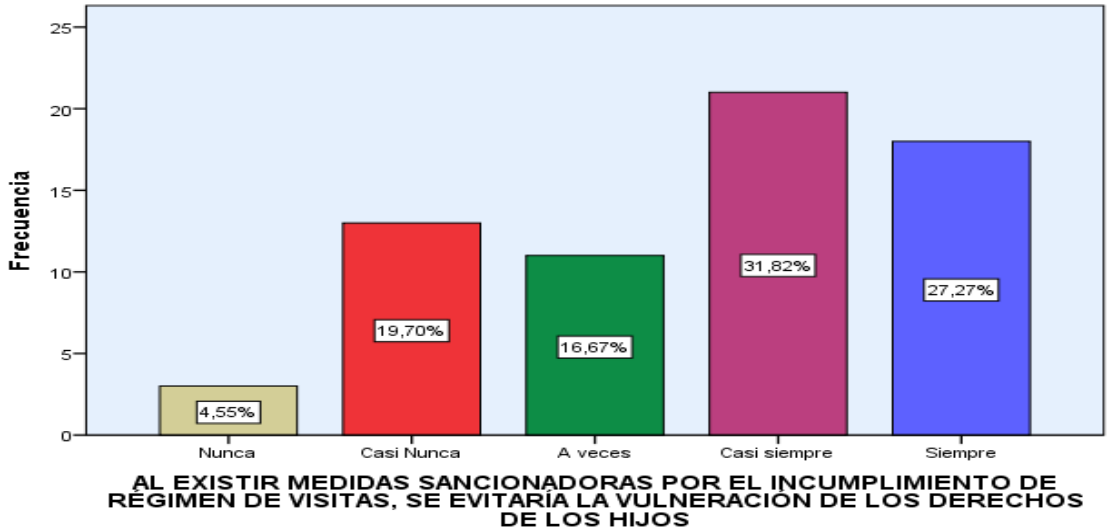

Figuras 22. Relación estadístico concerniente a la tabla 27.

Interpretación:

De las personas encuestadas se observa que 21 representan un 31.82 % contestaron que casi siempre 18 corresponde a un 27.27% que indica a siempre 13 que corresponde al 19,7 % casi nunca, 3 que corresponde a 4,55% nunca.

Tabla 28

Multas coercitivas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	Casi Nunca	8	12,1	12,1	16,7
	A veces	9	13,6	13,6	30,3
	Casi siempre	11	16,7	16,7	47,0
	Siempre	35	53,0	53,0	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

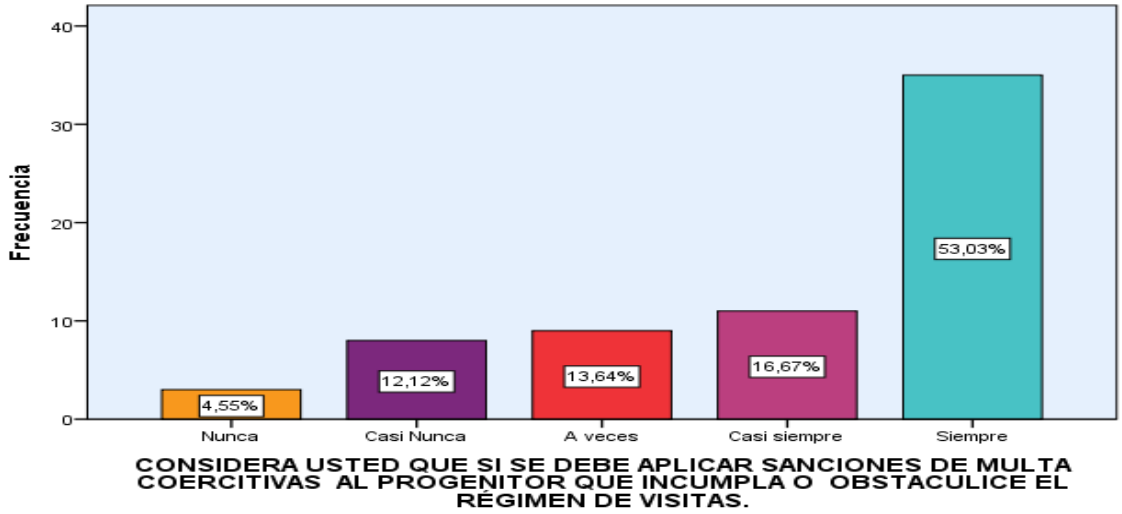

Figura 23. Relación estadístico concerniente a la tabla 28.

Interpretación:

De las personas encuestadas se observa que 35 representan un 53.03 % siempre 11 corresponde a un 16.67% que indica a casi siempre, 9 que corresponde al 13,6 % a veces ,8 que corresponde a 12,12% casi nunca, 3 corresponde a 4.55% nunca.

Tabla 29

Sanciones en el código de niños y adolescentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	Casi Nunca	9	13,6	13,6	18,2
	A veces	13	19,7	19,7	37,9
	Casi siempre	18	27,3	27,3	65,2
	Siempre	23	34,8	34,8	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

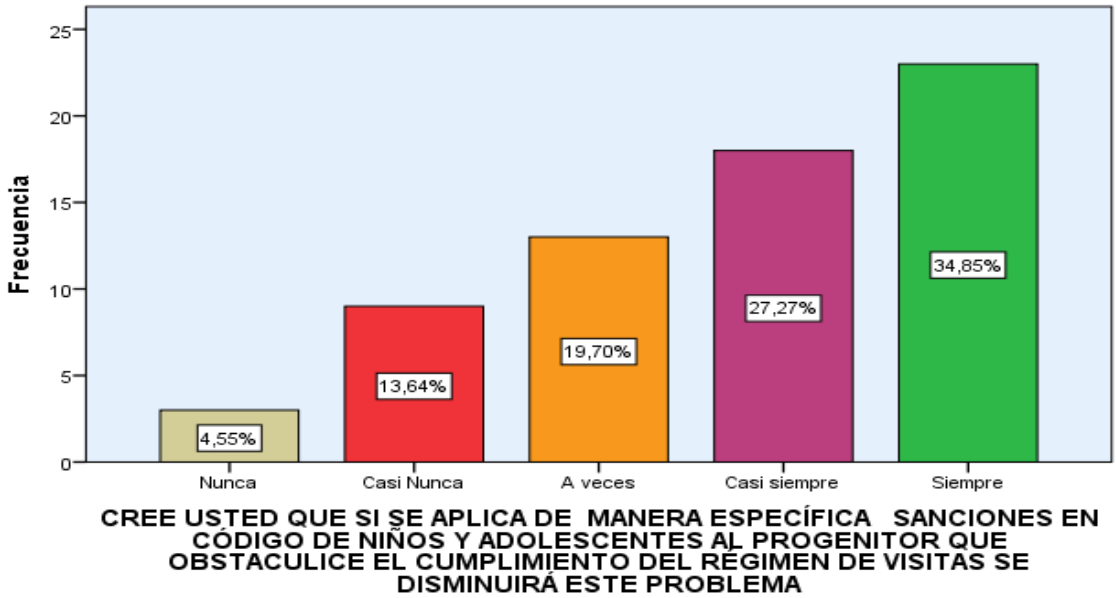

Figura 24. Relación estadístico concerniente a la tabla 29.

Interpretación:

De las personas encuestadas se observa que 23 representan un 34.85 % siempre 18 un 27.27% que indica a casi siempre, 13 que corresponde al 19,7 % a veces 9 que corresponde a 4.55 % casi nunca, 3 corresponde a 4.55% nunca.

Tabla 30

Régimen de visitas en ámbito penal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	8	12,1	12,1	12,1
	A veces	12	18,2	18,2	30,3
	Casi siempre	20	30,3	30,3	60,6
	Siempre	26	39,4	39,4	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

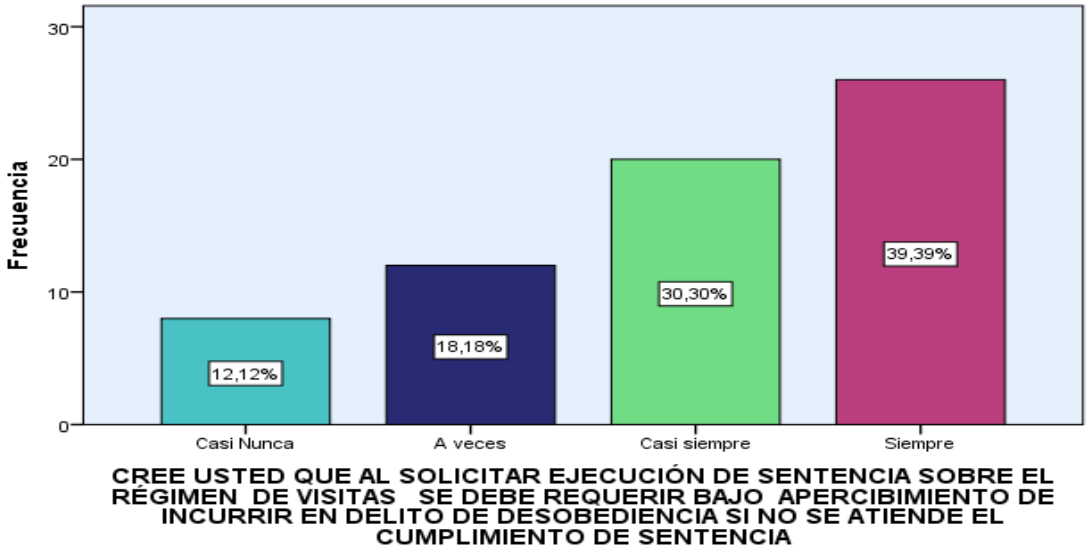

Figuras 25. Relación estadístico concerniente a la tabla 30.

Interpretación:

De las personas encuestadas se observa que 26 representan un 39.3% siempre 20 un 30.30 % que indica a casi siempre, 12 que corresponde al 18,8 % a veces 8 que corresponde a 12.12 % casi nunca.

Tabla 31

Régimen de visitas con pena privativa de libertad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	4,5	4,5	4,5
	Casi Nunca	3	4,5	4,5	9,1
	A veces	17	25,8	25,8	34,8
	Casi siempre	18	27,3	27,3	62,1
	Siempre	25	37,9	37,9	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

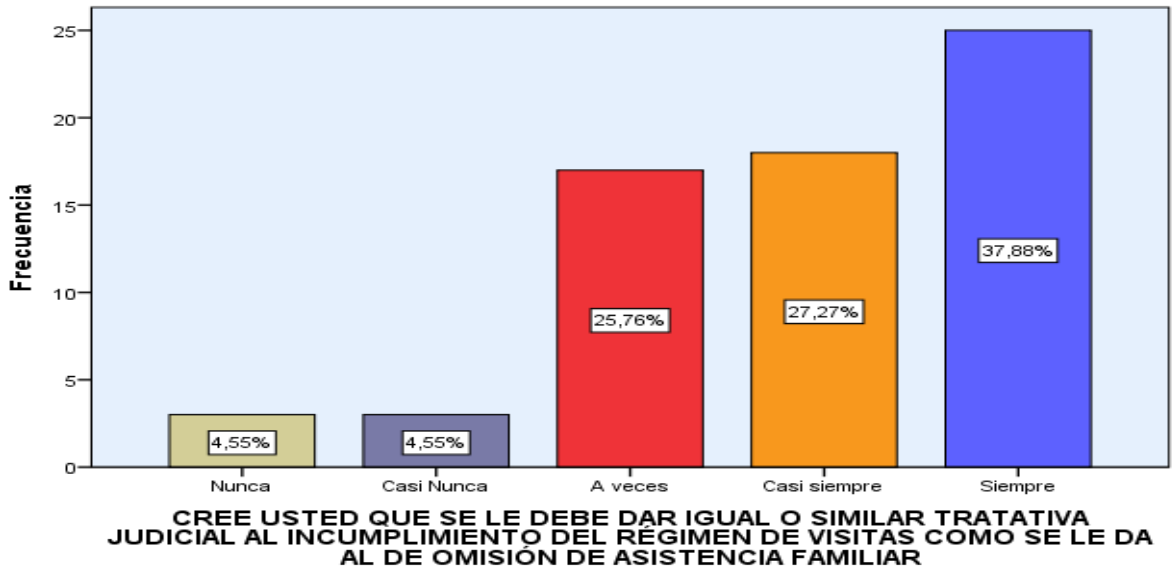

Figura 26. Relación estadístico concerniente a la tabla 31.

Interpretación:

De las personas encuestadas se observa que 25 representan un 37.8% indican siempre 18 un 27.27 % que indica a casi siempre, 17 que corresponde al 25.76, % a veces, 3 que corresponde a 4.55 % casi nunca, 3 que corresponde a 4.55% a nunca.

Tabla 32

Código de niño y adolescentes con vacíos legales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,5	1,5	1,5
	Casi Nunca	10	15,2	15,2	16,7
	A veces	12	18,2	18,2	34,8
	Casi siempre	15	22,7	22,7	57,6
	Siempre	28	42,4	42,4	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

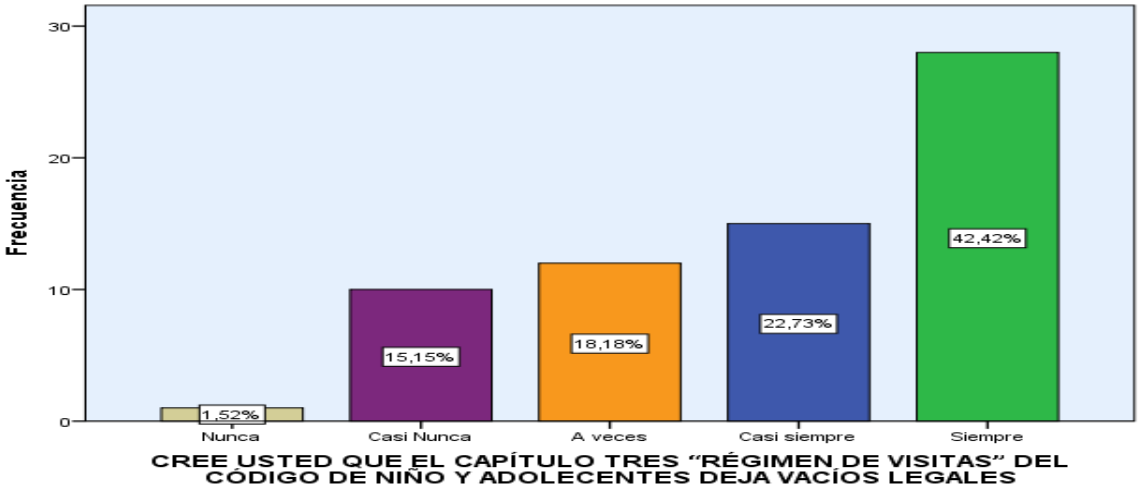

Figuras 27. Relación estadístico concerniente a la tabla 32.

Interpretación:

Del total de encuestados se observa que 28 representan un 42.24 % indican siempre, cree usted que el capítulo tres regímenes de vistas, del código de niño y adolescente deja vacíos legales, 15 un 22.73 % que indica a casi siempre, 12 que corresponde al 18.18% a veces, 10 que corresponde a 15.15 % casi nunca, 1 que corresponde a 1.52% a nunca.

Tabla 33

Sanciones en el código de los niños y adolescentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	7,6	7,6	7,6
	Casi Nunca	8	12,1	12,1	19,7
	A veces	11	16,7	16,7	36,4
	Casi siempre	14	21,2	21,2	57,6
	Siempre	28	42,4	42,4	100,0
	Total	66	100,0	100,0	

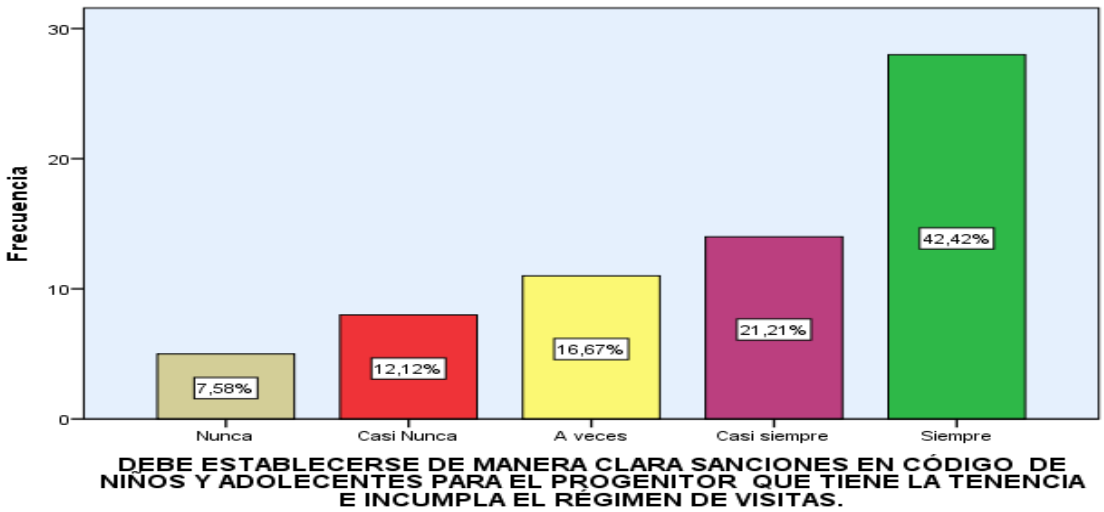

Figuras 28. Relación estadístico concerniente a la tabla 33.

Interpretación:

Del total de encuestados observa que 28 personas representan un 42.24 % indican siempre, 14 personas con un 21.21 % indica casi siempre, 11 personas que corresponde al 16.6% a veces, 8 personas que corresponde a 12.12 % casi nunca, 5 personas que corresponde a 7.56% nunca.

4.2. Inferencia estadística

Se va a establecer la influencia de la variable del régimen de visitas para lo cual se va realizar la prueba de hipótesis de prueba de bondad de ajuste Chi cuadrado. Una población semejante a la investigada de 6,032 casos de procesos de familia en los juzgados de lima norte.

Prueba de Chi-cuadrado

Tabla 34

Prueba de bondad de ajuste

	RV		
	N observado	N esperada	Residuo
si rv	66	119,5	-53,5
no rv	930	876,5	53,5
Total	996		

Tabla 35

Valor Chi-cuadrado.

	RV
Chi-cuadrado	27,234[a]
gl	1
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (.0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 119.5.

Al aplicar el Chi cuadrado en la prueba de bondad y ajustes con nivel de confiabilidad de 95% y un nivel de significación de 5% se obtuvo un P valor de 0,000.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

De los resultados conseguidos con el uso de los instrumentos de recolección de datos, en la presente línea de investigación y en base a la hipótesis general se discute lo siguiente:

La prueba de análisis de confiabilidad que se aplicó en base a los instrumentos en la presente tesis, concluyó que se obtiene un elevado nivel de confianza, por tanto, la variable régimen de visitas obtiene un valor Alfa de Cron Bach igual a 0.835 por tanto permite seguir con el desarrollo de la investigación.

En primer lugar, se analizó la hipótesis general:

Ho= no existe incumplimiento del régimen de visitas en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador periodo 201-2018.

De igual modo, el nivel de confianza es de 95% y un nivel de significancia de 5% y mediante la prueba de bondad y ajustes se determinó la prueba de la hipótesis teniendo como resultado un p-valor de 0,000, siendo menor al nivel de significancia por tal se da por aceptado la hipótesis general.

En base al marco teórico según Arévalo (2015) en su tesis titulada “Suspensión Provisional de la Patria potestad por retención indebida del hijo o hija al obstaculizar el Régimen de visitas conforme al art. 125 y 112 del código de la niñez y adolescencia”, en la sección de realidad problemática concluye que existe un crecimiento acelerado de casos en relación del régimen de visitas por incumplimiento en los juzgados de Loja ecuador del año 2015 siendo una problemática al poder judicial local del país ecuatoriano por la carga procesal.

Por tanto, según Ferrajoli (1995) establece que el garantismo es una ideología jurídica que tiene la finalidad de comprender e interpretar el derecho, en vinculación a la hipótesis observada el incumplimiento del régimen de visitas es una problemática que crece por la lentitud de trabajo del poder judicial de Villa El Salvador lo que ocasiona carga procesal en materia de régimen de visitas por incumplimiento.

Esta teoría planteada por el profesor en busca de conceptualizar los derechos reconocidos de los menores de edad en etapa de cuidado de sus padres resalta en su teoría el interés superior del niño o niña y adolescente definiéndolo como un factor garantista de protección al menor de edad, en la cual el estado está en la obligación de cuidado destinada a hacer cumplir y proteger al mencionado principio.

Sobre la hipótesis 1 específica sobre la relación del incumplimiento del régimen de visitas y la vulneración del interés superior del niño. En base a los resultados de la encuesta y su evaluación en el programa IBM SPSS y en constatación con antecedentes similares además de teorías de diferentes obras en derecho de familia se llegó a la siguiente conclusión.

El no cumplimiento del régimen de visitas provoca un detrimento psicológico en los menores de edad, como se evidencia en las diez primeras preguntas del cuestionario y de acuerdo a los padres de los menores de edad se puede concluir que los derechos de los niños y adolescentes pasa por un menoscabo en consecuencia del no cumplimiento de régimen de visitas.

Basado en el marco teórico para Tocalema (2015) en su tesis titulada “La suspensión del régimen de visitas y su incidencia jurídica frente al principio del interés superior del niño, en la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia del cantón Riobamba durante el año 2015”, llega a la conclusión que

el problema que ocasiona el régimen de visitas y su incumplimiento por parte de la madre o padre que tiene la tenencia va en contra de lo establecido por el interés superior del niño afectándolo integralmente a mantener contacto con sus padres sanguíneos como determina un mandato o resolución judicial de mantener contacto con sus padres sanguíneos, siendo este un derecho de los hijos que queda establecido en la constitución política y el actual código civil.

Para Buaiz (2016), considera en la teoría de protección integral que el niño y adolescente tienen derechos reconocidos nacional e internacional que por parte del gobierno debe de hacer cumplir y siendo el principal ante todo el interés superior del niño lo que involucra su desarrollo integral.

Sobre la hipótesis específica 2 si se ocasiona agravio a los derechos del padre que no tiene la tenencia En base a los resultados de la encuesta y su evaluación en el programa IBM SPSS 22 y en constatación con antecedentes similares además de teorías de diferentes obras en derecho de familia se llegó a la siguiente discusión.

Sobre si se ocasiona agravio a los derechos del padre que no tiene la tenencia son los ítems N° 11 a los ítems Nº 20 de la encuesta sobre la dimensión perjuicio al progenitor visitante encuesta los que arrojan en graficas descriptivas que se agravia a los derechos del padre al incumplir con el incumplimiento de la resolución emitida por el juez.

Basado en el marco teórico para Chumpitaz (2013), en su tesis titulada “El incumplimiento del régimen de visitas por parte del padre y la vulnerabilidad de los derechos fundamentales del niño”. Nos refiere el régimen de visitas es un derecho que vincula y fortalece además de mantener la relación entre padres e hijos.

Para ello de acuerdo al artículo 422 del código civil los padres tienen derecho a mantener esa relación de padre hijo con sus hijos que no estén en su custodia con la finalidad de mantener los lazos filiales.

Sobre la hipótesis específica 3 sobre los preceptos normativos del código del niño y adolescentes y posibles incorporaciones de nuevas normas al código por medio de los resultados de la encuesta de los ítems 20 al ítem 28 de la dimensión medidas sancionadoras e indicadores, acta de conciliación, resolución judicial sin cumplimiento, medidas disuasivas, sanción penal.

Los resultados de la investigación, afirman que las sentencias y actas de conciliación en temas de familia específicamente en el marco del régimen de visitas, tienen muy poca efectividad al momento de ser cumplidas por el lado del progenitor que tiene la custodia y tenencia.

En base al marco teórico Noblecilla (2014) en su tesis titulada “Elementos que determinan la tenencia de los menores en los juzgados de familia de La Libertad” nos refiere que uno de los factores del régimen de visitas y su incumplimiento se ocasiona por la poca claridad que da los artículos dirigidos a dicha materia.

Por su parte Mejía y Ureta (2014) indican que los padres desconfían en el cumplimiento de las sentencias; tanto el padre o madre que entrega al menor hijo en cumplimiento a lo establecido en el régimen de visitas, así como el padre o madre que va cumplir el régimen de visitas, desconocen si el menor regresará; Ante tal información donde se obtiene que las resoluciones judiciales y/o actas de conciliaciones casi nunca son cumplidas eficientemente, lo que se evidencia que se viene incumpliendo el régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia que los preceptos jurídicos del capítulo tres del régimen de visitas no son precisos en determinar la acción inmediata que se debe realizar ante el incumplimiento del régimen de visitas siendo el más vulnerado el menor de edad.

5.2 Conclusiones

En base a los datos obtenidos a las tesis internacionales y nacionales, bases teóricas y de los datos estadísticos del instrumento de encuesta se puede dar como conclusión lo siguiente.

1. **Conclusión 1.-** Se determina que el progenitor que incumple con el régimen de visitas teniendo la tenencia del menor, afecta el vínculo filial de padre a hijo con ello genera afectación a al interés superior del niño lo cual va en contra del interés superior del niño y todos los preceptos legales enmarcados en el código del niño y adolescentes y derechos fundamentales, convenios internacionales con el objetivo de protección del niño.

2. **Conclusión 2.-** Los menores de edad tienen el derecho a un correcto desarrollo integral lo cual incluye el aspecto psíquico, moral y físico a tener una familia a tener relación filial con los dos padres.

3. **Conclusión 3.-** De acuerdo a las investigaciones previas que incluye las tesis nacionales e internacionales y los resultados del instrumento de recolección de datos y en comparación con el derecho comparado se obtiene que se debe de aplicar medidas sancionadoras para el progenitor que incumpla con el régimen de visitas.

5.3 Recomendaciones

De acuerdo a los hechos, referencias de autores de tesis internacionales y nacionales los cuales coinciden con que la vulneración del interés superior del niño se ve estrictamente ligada con el incumpliendo del régimen de visitas se recomienda los siguiente.

Primera. - Que atreves de la Universidad Autónoma del Perú se de impulso a los estudiantes de derecho a indagar sobre los temas que involucren a los procesos de familia, con la intención de que con sus indagaciones se resalten las problemáticas que tiene los procesos de familia y las consecuencias sobre el padre madre y menor hijo tiene sobre estos sujetos que son la célula de la sociedad.

Segunda. - que el régimen de visitas sea materia de discusión por los reguladores del derecho, con el fin de aplicar normas, leyes, preceptos legales doctrinas, además de realizar charlas y talleres informativos a las partes involucradas en procesos de familia con la intención que estén conscientes que los perjudicados de sus disputas familiares son y serán siempre los hijos**.**

Tercera. - que atreves de todos los involucrados en las áreas de derecho coordinen con las diferentes áreas o carreras que están en pro del bienestar de la familia con el fin de establecer información necesaria sobre la problemática del régimen de visitas y de tal forma Se puede aplicar normas más específicas que ayuden a alas solución de esta problemática

REFERENCIAS

Acedo, Á. (2013). *Derecho de familia.* Madrid, España: Dykinson.

Acosta, E. (2017). *El interés superior del niño y la custodia compartida* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24712/1/FJCS-DE-991.pdf

Arévalo, J. (2015). *Suspensión Provisional de la Patria potestad por retención indebida del hijo o hija al obstaculizar el Régimen de visitas conforme al art. 125 y 112 del código de la niñez y adolescencia* (Tesis de pregrado). Recuperado de https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/10615

Avalos, B. (2018). *El síndrome de alienación parental y el principio-derecho-norma procedimental del interés superior del niño* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/4161

Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3ª ed.). Recuperado de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf

Barros, F. (2013). *Del cuidado personal, igualdad entre padres e interés superior del niño* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/129732

Beloff, M. (1999). *Derechos del Niño en el Sistema Interamericano*. Bogotá, Colombia: Manizales.

Buaiz, V. (2016). *Derechos Fundamentales de Los Niños y Adolescentes*. San Salvador, El Salvador.

Callejo, C. (2019). *Trabas al derecho de visita, responsabilidad y mediación*. Madrid, España: Reus.

Código Civil DL N° 295 (2015) *Principio de Promoción del Matrimonio.* Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf

Constitución política del Perú (2016). *Capítulo II De los derechos sociales y económicos.* Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf

Código de los Niños y Adolescentes (2005) *Artículo IX.- Interés superior del niño y del adolescente.* Recuperado de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf

Código de los niños y adolescentes Ley N° 27337 (2004) *Régimen de visitas.* Recuperado de https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0003/4-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-1.pdf

Chong, S. (2015). *Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del primer juzgado transitorio de familia, Lima Sur, 2013* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/162

Chumpitaz, C. (2013). *El incumplimiento del régimen de visitas por parte del padre y la vulnerabilidad de los derechos fundamentales del niño* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1177

Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Recuperado de http://www.sedh.gob.hn/odh/documentos/derechos-penales/64-derecho-y-raz%C3%B3n-teor%C3%ADa-del-garantismo-penal

Gaviria, J. (2019). Constitucionalismo Garantista: Democracia y soberanía popular sin pueblo*. Revista Chilena de Derecho*, *1*(46), 155-175. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchilder/v46n1/0718-3437-rchilder-46-01-00155.pdf

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). Recuperado de http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf

Juárez, A. (2017). *La alienación parental como forma de cometer un delito de violencia familiar, su tipificación en el código penal de puebla vigente en el 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/515

López, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: definición y contenido*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13*(1), pp. 51-70.

Medina, J. (2010). *Derecho civil, derecho de familia (5ª ed.)*. Recuperado de https://editorial.urosario.edu.co/derecho-civil-derecho-de-familia-quinta-edicion.html

Mejía, P. (2013*). El régimen de visitas*. Recuperado de https://docplayer.es/12455327-Peru-el-regimen-de-visitas.html

Mendoza, L. (2012). *Introducción al estudio del derecho*. Recuperado de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/sistemas/Introduccion_al_estudio_del_derecho.pdf

Muños, C. (2015). *Metodología de la investigación*. Recuperado de https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/56-Metodologia-de-la-investigacion-Carlos-I.-Munoz-Rocha.pdf

Noblecilla, S. (2014*). Elementos que determinan la tenencia de los menores en los juzgados de familia de la libertad* (Tesis de pregrado). Recuperado de https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/1370

Ochaita, E. (2012). Los derechos de la infancia desde la perspectiva de las necesidades. *Educatio Siglo XXI, 30*(2), 25-46. Recuperado de https://revistas.um.es/educatio/article/download/153671/140711/592981

Rodríguez, A. (2017). *El síndrome de alienación parental como causal de la variación de la tenencia en la corte superior de Lima Sur* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/421

Romero, A. (2010). Incumplimientos del derecho de visitas y consecuencias jurídicas en el marco familiar. Madrid, España: Reus.

Tocalema, L. (2015). *La suspensión del régimen de visitas y su incidencia jurídica frente al principio del interés superior del niño, en la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia del cantón Riobamba durante el año 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/3998

Torres, M. (2016). *La responsabilidad civil en el Derecho de Familia*. Recuperado de https://www.fiscalia.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dfm0325.pdf

Unicef (2008). *Un enfoque de la Educación para todos basado en los derechos Humanos*. Recuperado de https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

.

ANEXOS

Anexo 1. Operacionalización de variables

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACION DE VARIABLES		VARIABLE 1: REGIMEN DE VISITAS		
PROBLEMA PRINCIPAL	**OBJETIVO PRINCIPAL**	**HIPÓTESIS PRINCIPAL**	**VARIABLE**	**CONCEPTO**	**DIMENSIONES**	**INDICADORES**	**ÍTEM**
¿De qué forma se vulnera el interés superior del niño por causa del incumplimiento del régimen de visitas, en el primer Juzgado de paz letrado de Familia Villa El Salvador periodo 2017-2018?	Describir cuales son los perjuicios y vulneración a sus derechos que se ocasionan al niño o niña y adolecente por el incumplimiento del régimen de visitas en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador periodo 2017-2018.	Hi: Existe Afectación a los derechos de integridad moral, psíquica y física del desarrollo y bienestar integral del niño o niña y adolescentes "interés superior del niño" en primer Juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador a causa del incumplimiento del régimen de visitas Ho: no existe Afectación a los derechos de integridad moral, psíquica y física del desarrollo y bienestar integral del niño o niña y adolescentes" interés superior del niño" en primer Juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador a causa del incumplimiento del régimen de visitas	**REGIMEN DE VISISTAS**	Garay (2009, p.107),indicas sobre el régimen de visitas es parte del derecho humano, tanto el padre como la madre mantiene la comunicación y vínculo y relación con sus menores , fortaleciendo los lazos afectivos ente ellos a pesar que no viven juntos. Entonces podemos definir al régimen de visitas Comprendida por el cronograma que es establecida por el juez través de sus dictámenes judiciales títulos ejecutivos como lo son las actas de conciliación en ellas se encuentra las horas, días en las que el padre que no tiene a favor la resolución puede dar visita a su hijo.	• VULNERACION DE DERECHOS DE LOS HIJOS • PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE • MEDIDAS SANCIONADORAS	• Integridad Psicológica • Síndrome de Alteración parental • Interés superior del niño (a) y el adolescente • Desarrollo integral • Patria y potestad • Relación paterno filial • Derecho de igualdad y discriminación • Alejamiento de efectividad • Incumplimiento de la resolución judicial • Medidas disuasivas • Sanción Penal • Medidas Disuasivas	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**Hipótesis específicos**					
PE.-1.¿Cuál es el perjuicio ocasionado al otro progenitor que no tiene la tenencia, por incumplimiento del régimen de visitas en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador periodo 2017-2018? PE.-2. ¿se debe incorporar nuevos preceptos legales específicos en el código del niño y adolecente frente al incumplimiento del régimen de visitas con sentencia, resolución, o acta de conciliación en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador?	OE.-1 Describir cual es el perjuicio ocasionado al otro progenitor que no tiene la tenencia, por el incumplimiento del régimen de visitas, en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador periodo 2018-2019. OE.2.- Demostrar que es necesario la incorporación inmediata de medidas sancionadoras en el código del niño y adolecente, ante el incumplimiento del régimen de visitas en el primer juzgado de paz letrado de familia de Villa El Salvador periodo 2018-2019.	H1 .Existe perjuicio ocasionado al otro progenitor que no tiene la tenencia, por incumplimiento del régimen de visitas, en el Juzgado paz letrado de Familia de Villa El Salvador. H2 Existe perjuicio ocasionado al otro progenitor que no tiene la tenencia, por incumplimiento del régimen de visitas, en los Juzgados de Familia de Lima, periodo 2017-2018. H3 existe la necesidad de incorporar preceptos normativos específicos de un procedimiento sancionador al Código de Niños y Adolescentes por consecuencia del incumplimiento de régimen de visitas en los juzgados de Lima Sur.					

Anexo 2. Encuestas

Buenos días/tardes, estamos realizando una encuesta para recopilar datos acerca de incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Familia de villa el salvador, periodo 2017-2018. Le agradezco de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas:

INSTRUCIONES

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible **Siempre (5) – casi siempre (4) – a veces (3) - casi nunca (2) – nunca (1)**

REGIMEN DE VISITAS						
1. VULNERACION DE DERECHOS DE LOS HIJOS		Escala				
		1	2	3	4	5
01.	EL INCUMPLIMIENTO AL REGIMEN DE VISITAS GENERA UN DANO MORAL, PSICOLOGICO Y FÍSICO EN LOS HIJOS.					
02.	CONSIDERA USTED QUE LOS PROCESOS JUDICIALES CIVILES DE FAMILIA AFECTA PSICOLOGICAMENTE A LOS PADRES E HIJOS MENORES					
03.	LA ALIENACIÓN PARENTAL(MANIPULACIÓN POR PARTE DE UNO DE LOS PADRES) ESTA LIGADA AL INCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE VISITAS					
04.	EXISTE RETENCION INDEBIDA DE LOS HIJOS EN EL INCUMPLIMIENTO DE RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS PADRES POR PARTE DEL PADRE QUE TIENE LA TENENCIA.					
05	EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS POR PARTE DEL PROGENITOR QUE TIENE LA TENENCIA, VULNERA EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NINO					
06	. EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS VULNERA EL DERECHO DE TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA					
07	EL INCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE VISITAS VULNERA LOS DERECHOS DE LOS HIJOS					
08.	EL INCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE VISITAS, VULNERA LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DEL NINO O NINA Y ADOLECENTES DE LOS MENORES DE EDAD					
09.	CREE USTED QUE CADA PADRE ES IMPORTANTE EN LA CONTRIBUCION MORAL, AFECTIVA, FÍSICA DEL NIÑO O NIÑA Y ADOLECENTE					
10	EL INCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE VISITAS AFECTA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HIJOS					
	2. PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE	Escala				
11	EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS, VULNERA EL DERECHO A LA PATRIA POTESTAD DEL OTRO PROGENITOR					
12	CREE QUE EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS AFECTA SOCIALMENTE AL PROGENITOR VISITANTE					
13	CREE USTED QUE EXISTE PREFERENCIA AL ASIGNAR LA TENENCIA AL PROGENITOR POR EL SEXO DEL MENOR					
14	EL INCUMPLIMIENTO O OBSTACULIZACION DEL RÉGIMEN DE VISITAS POR PARTE DE LA MADRE ES CONSECUENCIA CUANDO NO SE ENCUENTRA AL DÍA EL PADRE CON LA PENSIÓN DE ALIMENTOS					

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible Siempre (5) – casi siempre (4) – a veces (3) - casi nunca (2) – nunca (1

15	EL INCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE VISITAS, GENERA PERDIDA DE LAZOS AFECTIVOS ENTRE PADRE (MADRE) E HIJO.					
16	AL INCUMPLIR EL RÉGIMEN DE VISITAS, SE VULNERA EL DERECHO DE IGUALDAD DEL PROGENITOR VISITANTE					
17.	EL INCUMPLIMIENTO DE RÉGIMEN DE VISITAS POR PARTE DEL PROGENITOR QUE TIENE LA TENENCIA, ES UNA ACTO DE DISCRIMINACION HACIA EL OTRO PROGENITOR.					
18	CREE USTED QUE UNA DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIENDO DEL REGIMEN DE VISITAS SEA LA INFLUENCIA DE TERCEROS SOBRE LA PARTE QUE TIENE LA TENENCIA					
19	ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS, GENERA DAÑO PSICOLOGICO AL PROGENITOR VISITANTE					
20	CONSIDERA USTED QUE EL PADRE QUE NO TIENE LA TENENCIA SE VEA AFECTADO SOCIAL, COMO ECONOMICAMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE VISITAS					
	3. MEDIDAS SANCIONADORAS	**Escala**				
		1	2	3	4	5
21	CREE QUE LAS RESOLUCION JUDICIAL O ACTA DE CONCILIACION; DE MATERIA DE RÉGIMEN DE VISITAS DE LOS MENORES , SON CUMPLIDAS A CABALIDAD POR EL PADRE QUE POSEE LA TENENCIA DEL MENOR					
22	CONSIDERA USTED QUE LAS MEDIDAS SANCIONADORAS SON ADECUADAS EN REFERENCIA AL INCUMPLIMIENTO DE RÉGIMEN DE VISITAS					
23	CONSIDERA USTED QUE SI SE DEBE APLICAR SANCIONES DE MULTA COERCITIVAS AL PROGENITOR QUE INCUMPLA O OBSTACULICE EL RÉGIMEN DE VISITAS.					
24	CREE USTED QUE SI SE APLICA DE MANERA ESPECIFICA SANCIONES EN CÓDIGO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AL PROGENITOR QUE OBSTACULICE EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS SE DISMINUIRÁ ESTE PROBLEMA					
25	CREE USTED QUE AL SOLICITAR EJECUCION DE SENTENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE VISITAS SE DEBE REQUERIR BAJO APERCIBIMIENTO DE INCURRIR EN DELITO DE DESOBEDIENCIA SI NO SE ATIENDE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA					
26	CREE USTED QUE SE LE DEBE DAR IGUAL O SIMILAR TRATATIVA JUDICIAL AL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS COMO SE LE DA AL DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR					
27	CREE USTED QUE EL CAPITULO TRES "REGIMEN DE VISITAS" DEL CODIGO DE NIÑO Y ADOLECENTES DEJA VACÍOS LEGALES					
28	LAS MEDIDAS SANCIONADORAS ES UN INSTRUMENTO UTIL Y PERTINENTE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE RÉGIMEN DE VISITAS					

Anexo 3. Cartas de presentación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): LUIS SERGIO CASTAÑEDA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Director de la Carrera de Derecho de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Perú, presento el Proyecto de Tesis titulado: **EL IMCUMPLIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS CON SENTENCIA EN EL 1 MER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR 2017-2018**

Cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Director de la Carrera Profesional de Derecho
Gutiérrez Otiniano Juan Ernesto
DNI Nº 40355319

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Valdeo Gordillo Briceño

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Director de la Carrera de Derecho de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Perú, presento el Proyecto de Tesis titulado: **EL IMCUMPLIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS CON SENTENCIA EN EL 1 MER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR 2017-2018**

Cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Director de la Carrera Profesional de Derecho
Gutiérrez Otiniano Juan Ernesto
DNI Nº 4201533

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): CESAR INOCENTE RAMIREZ

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de Director de la Carrera de Derecho de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Perú, presento el Proyecto de Tesis titulado: **EL IMCUMPLIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS CON SENTENCIA EN EL 1 MER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR 2017-2018**

Cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Director de la Carrera Profesional de Derecho
Gutiérrez Otiniano Juan Ernesto
DNI Nº 42235 B

Anexo 4. Definición conceptual de la variable y dimensiones

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable 1:

Se define como **REGIMEN DE VISITAS:**

RIVERA HERNÁNDEZ (2007) señala que el derecho a un régimen de relación es algo serio y grave, muy próximo a derechos fundamentales, como es el desarrollo de la personalidad del menor, y esta, además vinculados a funciones y fines de alto contenido personal y formativo para el menor. Su cumplimiento, en consecuencia, requiere llevarlo a cabo con delicadez y puntualidad, tanto en el ámbito temporal como en el cualitativo, con plenitud y mayor contenido relacional-afectivo posible.

DIMENSIONES DE LA VARIABLE:

Dimensión 1: AFECTACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Castro (2010), Los niños niñas y adolescentes tienen los derechos reconocidos por las legislaciones mundiales el cual según la el marco jurídico dice que el niño tiene derecho a crecer en un ambiente en el cual pueda desarrollar sus habilidades cognoscitivas y emocionales Asimismo señala que "los Estados Partes velarán para que el niño no sea alejado de sus padres" (Unesco Comité Español, 2006, p.12).

Dimensión 2: PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE

(Beloff, 1999), El derecho de régimen de vistas es un derecho que tiene el menor a la comunicación afectiva con su progenitor ,que aunque este no tenga la tenencia esta normado a un cronograma de régimen de visitas por medio de acta de conciliación o sentencia judicial al cual la madre o padre no puede ni debe obstaculizar el cumplimiento ,lo cual genera afectación tanto al niño como al padre de índole moral psicológico, social y económico ,todos los menores de edad tienen el derecho de comunicación con sus progenitores ello con la intención de salvaguardar la integridad y bienestar del menor .

Dimensión 3: MEDIDAS SANCIONADORAS

Mejía y Ureta (2012) Los principios que rigen el ejercicio de los poderes sancionadores de Administración de justicia , de acuerdo con la doctrina y la jurisprudencia nacionales (administrativa, judicial y constitucional). A partir de la identidad ontológica entre penas y sanciones se proyectan los principios constitucionales del orden penal, así como aquellos que inspiran la legislación penal común. Se distingue entre los principios sustantivos y procedimentales, lo cual permiten resolver la falta de una legislación común sobre la materia.

Anexo 4. Validación de las dimensiones

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1.AFECTACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	El incumplimiento al régimen de visitas genera un daño moral , psicológico y físico en los hijos.(01) ítem	X		X		X		X		
2	.Considera usted que los procesos judiciales civiles de familia afecta psicológicamente a los padres e hijos menores.(02) item	X		X		X		X		
3	La alienación parental(manipulación por parte de uno de los padres) está ligada al incumplimiento del régimen de visitas.(03) ítem	X		X		X		X		
4	Existe retención indebida de los hijos ante el incumplimiento de régimen de visitas de los padres por parte del padre que tiene la tenencia.(04)ítem	X		X		X		X		
5	El incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, vulnera el principio del interés superior del niño.(05) ítem	X		X		X		X		
6	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera el derecho de tener una Familia y no ser separado de ella.(06) ítem	X		X		X		X		
7	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera los derechos de los hijos.(07)ítem	X		X		X		X		
8	El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera los derechos establecidos en el código del niño o niña y adolecentes de los menores de edad (08)ítems	X		X		X		X		
9	Cree usted que cada padre es importante en la contribución moral, afectiva, física del niño o niña y adolecente.(09) ítems	X		X		X		X		
10	El incumplimiento del régimen de visitas afecta al desarrollo integral de los hijos(10) ítems	X		X		X		X		

	DIMENSIÓN 2: PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE	Si	No	Si	No	Si	No			
1	El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera el derecho a la patria potestad del otro progenitor (11) ítems	X		X		X				
2	Cree que el incumplimiento del régimen de visitas afecta socialmente al progenitor visitante (12)	X		X		X				
3	Cree usted que existe Preferencia al asignar la tenencia al progenitor por el sexo del menor (13).ítem	X		X		X				
4	El incumplimiento o obstaculización del régimen de visitas por parte de la madre es consecuencia cuando no se encuentra al día el padre con la pensión de alimentos(14)ítems	X		X		X				
5	El incumplimiento del Régimen de visitas, genera perdida de lazos afectivos entre padre (madre) e hijo.(15)items	X		X		X				
6	Al incumplir el régimen de visitas, se vulnera el derecho de igualdad del progenitor visitante.(16)	X		X		X				
7	El incumplimiento de régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, es una acto de discriminación hacia el otro progenitor.(17)items	X		X		X				
8	cree usted que una de las causas del incumpliendo del régimen de visitas sea la influencia de terceros sobre la parte que tiene la tenencia (18)ítems	X		X		X				
9	. Ante el Incumplimiento del régimen de visitas, genera daño psicológico al progenitor visitante.(19) ítems	X		X		X				
10	Considera usted que el padre que no tiene la tenencia se vea afectado social, como económicamente por el incumplimiento del régimen de visitas (20) ítems	X		X		X				

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1 MEDIDDAS SANCIONADORAS	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	cree que las resolución judicial o acta de conciliación; de materia de régimen de visitas de los menores , son cumplidas a cabalidad por el padre que posee la tenencia del menor .(21) ítem	X		X		X		X		
2	considera usted que las medidas sancionadoras son adecuadas en referencia al incumplimiento de régimen de visitas.(22) ítem	X		X		X		X		
3	Considera usted que si se debe aplicar sanciones de multa coercitivas al progenitor que imcumpla o obstaculice el régimen de visitas. (23) ítem	X		X		X		X		
4	cree usted que si se aplica de manera específica sanciones en código de niños y adolescentes al progenitor que obstaculice el cumplimiento del régimen de visitas se disminuirá este problema (24) ítem	X		X		X		X		
5	Cree usted que al solicitar ejecución de sentencia sobre el régimen de visitas se debe requerir bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia si no se atiende el cumplimiento de sentencia.(25) item	X		X		X		X		
6	cree usted que se le debe dar igual o similar tratativa judicial al incumplimiento del régimen de visitas como se le da al de omisión de asistencia familiar.(26) ítem	X		X		X		X		
7	cree usted que el capítulo tres "régimen de visitas" del código de niño y adolecentes deja vacíos legales. (27) ítem	X		X		X		X		
8	Las medidas sancionadoras es un instrumento útil y pertinente frente al incumplimiento de régimen de visitas (28)item	X		X		X		X		
9										

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1.AFECTACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	El incumplimiento al régimen de visitas genera un daño moral , psicológico y físico en los hijos.(01) ítem	X		X		X		X		
2	.Considera usted que los procesos judiciales civiles de familia afecta psicológicamente a los padres e hijos menores.(02) ítem	X		X		X		X		
3	La alienación parental(manipulación por parte de uno de los padres) está ligada al incumplimiento del régimen de visitas.(03) ítem	X		X		X		X		
4	Existe retención indebida de los hijos ante el incumplimiento de régimen de visitas de los padres por parte del padre que tiene la tenencia.(04)ítem	X		X		X		X		
5	El incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, vulnera el principio del interés superior del niño.(05) ítem	X		X		X		X		
6	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera el derecho de tener una Familia y no ser separado de ella.(06) ítem	X		X		X		X		
7	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera los derechos de los hijos.(07)ítem	X		X		X		X		
8	El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera los derechos establecidos en el código del niño o niña y adolecentes de los menores de edad (08)items	X		X		X		X		
9	Cree usted que cada padre es importante en la contribución moral, afectiva, física del niño o niña y adolecente.(09) ítems	X		X		X		X		
10	El incumplimiento del régimen de visitas afecta al desarrollo integral de los hijos(10) ítems	X		X		X		X		

	DIMENSIÓN 2: PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE	Si	No	Si	No	Si	No			
1	El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera el derecho a la patria potestad del otro progenitor (11) ítems	X		X		X				
2	Cree que el incumplimiento del régimen de visitas afecta socialmente al progenitor visitante (12)	X		X		X				
3	Cree usted que existe Preferencia al asignar la tenencia al progenitor por el sexo del menor (13).ítem	X		X		X				
4	El incumplimiento o obstaculización del régimen de visitas por parte de la madre es consecuencia cuando no se encuentra al día el padre con la pensión de alimentos(14)ítems	X		X		X				
5	El incumplimiento del Régimen de visitas, genera perdida de lazos afectivos entre padre (madre) e hijo.(15)items	X		X		X				
6	Al incumplir el régimen de visitas, se vulnera el derecho de igualdad del progenitor visitante.(16)	X		X		X				
7	El incumplimiento de régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, es una acto de discriminación hacia el otro progenitor.(17)items	X		X		X				
8	cree usted que una de las causas del incumpliendo del régimen de visitas sea la influencia de terceros sobre la parte que tiene la tenencia (18)ítems	X		X		X				
9	. Ante el Incumplimiento del régimen de visitas, genera daño psicológico al progenitor visitante.(19) ítems	X		X		X				
10	Considera usted que el padre que no tiene la tenencia se vea afectado social, como económicamente por el incumplimiento del régimen de visitas (20) ítems	X		X		X				

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1 MEDIDDAS SANCIONADORAS	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	cree que las resolución judicial o acta de conciliación; de materia de régimen de visitas de los menores , son cumplidas a cabalidad por el padre que posee la tenencia del menor .(21) ítem	X		X		X		X		
2	considera usted que las medidas sancionadoras son adecuadas en referencia al incumplimiento de régimen de visitas.(22) ítem	X		X		X		X		
3	Considera usted que si se debe aplicar sanciones de multa coercitivas al progenitor que imcumpla o obstaculice el régimen de visitas. (23) ítem	X		X		X		X		
4	cree usted que si se aplica de manera específica sanciones en código de niños y adolescentes al progenitor que obstaculice el cumplimiento del régimen de visitas se disminuirá este problema (24) ítem	X		X		X		X		
5	Cree usted que al solicitar ejecución de sentencia sobre el régimen de visitas se debe requerir bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia si no se atiende el cumplimiento de sentencia.(25) ítem	X		X		X		X		
6	cree usted que se le debe dar igual o similar tratativa judicial al incumplimiento del régimen de visitas como se le da al de omisión de asistencia familiar.(26) ítem	X		X		X		X		
7	cree usted que el capítulo tres "régimen de visitas" del código de niño y adolecentes deja vacíos legales. (27) ítem	X		X		X		X		
8	Las medidas sancionadoras es un instrumento útil y pertinente frente al incumplimiento de régimen de visitas (28)item	X		X		X		X		
9										

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1.AFECTACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	El incumplimiento al régimen de visitas genera un daño moral , psicológico y físico en los hijos.(01) ítem	X		X		X		X		
2	.Considera usted que los procesos judiciales civiles de familia afecta psicológicamente a los padres e hijos menores.(02) item	X		X		X		X		
3	La alienación parental(manipulación por parte de uno de los padres) está ligada al incumplimiento del régimen de visitas.(03) ítem	X		X		X		X		
4	Existe retención indebida de los hijos ante el incumplimiento de régimen de visitas de los padres por parte del padre que tiene la tenencia.(04)ítem	X		X		X		X		
5	El incumplimiento del régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, vulnera el principio del interés superior del niño.(05) ítem	X		X		X		X		
6	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera el derecho de tener una Familia y no ser separado de ella.(06) ítem	X		X		X		X		
7	El incumplimiento del régimen de visitas vulnera los derechos de los hijos.(07)ítem	X		X		X		X		
8	El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera los derechos establecidos en el código del niño o niña y adolecentes de los menores de edad (08)items	X		X		X		X		
9	Cree usted que cada padre es importante en la contribución moral, afectiva, física del niño o niña y adolecente.(09) ítems	X		X		X		X		
10	El incumplimiento del régimen de visitas afecta al desarrollo integral de los hijos(10) ítems	X		X		X		X		

	DIMENSIÓN 2: PERJUICIO AL PROGENITOR VISITANTE	Si	No	Si	No	Si	No			
1	El incumplimiento del régimen de visitas, vulnera el derecho a la patria potestad del otro progenitor (11) ítems	X		X		X				
2	Cree que el incumplimiento del régimen de visitas afecta socialmente al progenitor visitante (12)	X		X		X				
3	Cree usted que existe Preferencia al asignar la tenencia al progenitor por el sexo del menor (13).ítem	X		X		X				
4	El incumplimiento o obstaculización del régimen de visitas por parte de la madre es consecuencia cuando no se encuentra al día el padre con la pensión de alimentos(14)ítems	X		X		X				
5	El incumplimiento del Régimen de visitas, genera perdida de lazos afectivos entre padre (madre) e hijo.(15)items	X		X		X				
6	Al incumplir el régimen de visitas, se vulnera el derecho de igualdad del progenitor visitante.(16)	X		X		X				
7	El incumplimiento de régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la tenencia, es una acto de discriminación hacia el otro progenitor.(17)items	X		X		X				
8	cree usted que una de las causas del incumpliendo del régimen de visitas sea la influencia de terceros sobre la parte que tiene la tenencia (18)ítems	X		X		X				
9	. Ante el Incumplimiento del régimen de visitas, genera daño psicológico al progenitor visitante.(19) ítems	X		X		X				
10	Considera usted que el padre que no tiene la tenencia se vea afectado social, como económicamente por el incumplimiento del régimen de visitas (20) ítems	X		X		X				

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	DIMENSIÓN 1 MEDIDDAS SANCIONADORAS	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	cree que las resolución judicial o acta de conciliación; de materia de régimen de visitas de los menores , son cumplidas a cabalidad por el padre que posee la tenencia del menor .(21) ítem	X		X		X		X		
2	considera usted que las medidas sancionadoras son adecuadas en referencia al incumplimiento de régimen de visitas.(22) ítem	X		X		X		X		
3	Considera usted que si se debe aplicar sanciones de multa coercitivas al progenitor que imcumpla o obstaculice el régimen de visitas. (23) ítem	X		X		X		X		
4	cree usted que si se aplica de manera específica sanciones en código de niños y adolescentes al progenitor que obstaculice el cumplimiento del régimen de visitas se disminuirá este problema (24) ítem	X		X		X		X		
5	Cree usted que al solicitar ejecución de sentencia sobre el régimen de visitas se debe requerir bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia si no se atiende el cumplimiento de sentencia.(25) item	X		X		X		X		
6	cree usted que se le debe dar igual o similar tratativa judicial al incumplimiento del régimen de visitas como se le da al de omisión de asistencia familiar.(26) ítem	X		X		X		X		
7	cree usted que el capítulo tres "régimen de visitas" del código de niño y adolecentes deja vacíos legales. (27) ítem	X		X		X		X		
8	Las medidas sancionadoras es un instrumento útil y pertinente frente al incumplimiento de régimen de visitas (28)item	X		X		X		X		
9										

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): Si hay Eficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: Luis Saparico Castañeda **DNI:** 41570872

Especialidad del validador: Derecho Civil

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
[4]**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima. 12 **de** 06 **del 2019**

Firma del Experto Informante.

CAL 47455

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: Eson Lucente Ramírez **DNI:** 10498720

Especialidad del validador:.....

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión especifica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
[4]**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima. ....11..... **de.**06.....**del 2019**

Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): SI HAY EFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [ ] **No aplicable** [X]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: WILFREDO GORDILLO BRICEÑO **DNI:** 08337343

Especialidad del validador: DERECHO CIVIL

[1]**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
[2]**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
[3]**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
[4]**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima. 12 **de** 06 **del 2019**

Firma del Experto Informante.

REG. CALN N: 254

Anexo 6. Índice de similitud

INCUMPLIMIENTO REGIMEN VISITAS

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	17%	2%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	es.scribd.com Fuente de Internet	3%
3	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	docplayer.es Fuente de Internet	2%
5	repositorioinstitucional.buap.mx Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	www.scribd.com Fuente de Internet	1%